N° 181

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
CÓRDOBA - ARGENTINA

VILLA MARÍA AVANZA

Recepción y Veinticuatro (24) personas en el Sector Habitaciones destinadas a clientes como máximo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1546, 27 DICIEMBRE 2016.-

OTORGASE a la entidad "ALPHA QUÍMICA S.R.L. – CUIT: 30-60968636-3", la renovación de la habilitación de los rubros: "FABRIACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES- FABRICACIÓN DE FORMULADOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZ – FABRICACIÓN DE PINTURAS Y COBERTURAS PARA QUESOS – VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES - DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SIMILARES – DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PINTURAS PARA QUESOS – VENTA DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA INDUSTRIAS LECHERAS" que posee el establecimiento ubicado en Av. Br. Gral. San Martín Nº 235 (Parque Industrial) de esta ciudad, con una carga ocupacional de 209 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1547, 27 DICIEMBRE 2016.-

RECTIFÍCASE el considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 1.378/2015, en el sentido que se le otorga al Señor TELGAREZ AGUSTÍN D.N.I. Nº 34.992.630, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "CONFITERÍA BAILABLE Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Bv. Colón Nº 1.100 de esta ciudad, con una carga ocupacional de trescientos ochenta y ocho (388) personas como máximo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1548, 27 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.100.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1549, 27 DICIEMBRE 2016.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, Interno Nº 135 del Señor Cristian Gustavo Ferreyra D.N.I22.328.352, a favor de la Señora CYNTHIA EMILSE MARTINEZ, D.N.I. Nº 33.411.445, Soltera, con domicilio en calle López y Planes Nº 938, de esta ciudad, afectando el

vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS PACK 1.4 N, Año 2016, Dominio AA048NI.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1550, 27 DICIEMBRE 2016.-

AUTORIZASE a la Señora ANGÉLICA MARÍA MENDEZ GARCIA D.N.I. Nº 94.747.894, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 149) por otra unidad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS ABS + AIRBAG 1.4N, Dominio AA599SB, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1551, 27 DICIEMBRE 2016.-

AUTORIZASE a la Señora GABRIELA DEL CARMEN FARIAS D.N.I. Nº 18.605.072, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 357) por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena Attractive 1.4 4PTAS, Dominio JPP 132, Año 2011.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1552, 27 DICIEMBRE 2016.-

AUTORIZASE al Señor PEDRO HORACIO TEILLAGORRY D.N.I. Nº 13.955.497, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 001) por otra unidad marca Renault, Modelo Nuevo Logan Privilege 1.6 16V, Dominio AA789PB, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1553, 28 DICIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($688.694,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill - Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1554, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.107.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1555, 28 DICIEMBRE 2016.-

DISPONGASE el pago de una suma fija de PESOS UN MIL SETECIENTOS ($1.700,00), a todos los agentes del Plantel Municipal permanente y contratado, que tenga una antigüedad superior a tres meses al 31 de diciembre del corriente año y que a la fecha se encuentren activos, desde la Categoría 01 a la Categoría 24 y en forma prevista en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dra. Margarita Schweizer - Secretaria de Educación,Dr. Humberto Jure - Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1556, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.098.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1557, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.099.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1558, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.102.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1559, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.102.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1560, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.103.-

Fdo: Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1561, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.104.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1562, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.105.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1563, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.106.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1564, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.108.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1565, 28 DICIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.109.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1566, 28 DICIEMBRE 2016.-

OTORGASE UN SUBSIDIO al ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO S.E.M., por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($975.000,00), por el período correspondiente al mes de octubre del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.610 (modificada por Ordenanza Nº 6.795).-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.610.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Humberto Jure - Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1567, 28 DICIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($388.966,25), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Humberto Jure - Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1568, 29 DICIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Humberto Jure - Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1569, 29 DICIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($57.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1570, 29 DICIEMBRE 2016.-

OTORGASE SUBSIDIO a favor INSTITUTO ACADEMICO PEDAGOGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDASD NACIONAL DE VILLA MARIA, representado por su Decana Mgter. Elizabeth THEILER, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Sra. Claudia ARIAS – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Ab. Martín Rodrigo GILL – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1571, 29 DICIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE SALUD, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Humberto Jure - Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1572, 29 DICIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS SIETE MIL ($7.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Humberto Jure - Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1573, 29 DICIEMBRE 2016.-

RATIFICANSE las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de noviembre del año 2016, según el Art.5º de la Ordenanza Nº6955 y que se detallan en los Anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1574, 29 DICIEMBRE 2016.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los sesenta (60) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETOS 2017

DECRETO Nº 01, 02 ENERO 2017.-

DESESTIMAR el recurso de reconsideración formulado por el Señor Martín Marcelo GABRIEL, D.N.I. Nº 28.625.886, con domicilio legal en Bv. España Nº 922, de la ciudad de Villa María, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 02, 02 ENERO 2017.-

DECLARAR a favor de la Señora María Viviana Achetta, D.N.I. Nº 25.000.543, con domicilio real en calle Belgrano Nº 955, de la ciudad de Villa Nueva, la exención de pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, empadronado en la Cuenta Nº 016216, con dedicación a la actividad de "Servicios de Apoyo a la Educación y Capacitación Laboral", con local habilitado en calle Tucumán Nº 1151, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 03, 02 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 12/1991, 12/1994, 01/1995 a 12/1996 y 09/2002, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial , Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 3365, inscripta a nombre del Señor Nolberto Rafael PRATS D.N.I. Nº 11.527.509.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 04, 02 ENERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los períodos 05/1992 a 12/1993, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Cuenta Nº 002840, inscripta a nombre del Señor Gerardo Américo Buttiero, D.N.I. Nº 16.575.497, con domicilio en calle Araucanos Nº 2536, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 05, 02 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 03 y 04/1986, 03 y 05/1987, 01, 02 y 06/1988 a 06/1999 comprendidos dentro del Plan de Pagos Nº 20-2021 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 13710-000, peticionado por la Señora Amelia Luisa Vélez, D.N.I. Nº 13.457.349.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 06, 02 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el año 05/2000 hasta 06/2007 respectivamente de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Carlos Norberto ALVAREZ D.N.I. Nº 16.416.592, DE LA Cuenta Nº 2574-066, con domicilio en calle Catamarca Nº 385, PB "A" de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 07, 02 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 06/1996 a 06/1999, ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 13215-410, peticionado por la Señora Mónica Graciela Bustamante, D.N.I. Nº 17.145.462.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 08, 02 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 04/1988 a 06/1994 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 25895-000, propiedad del Señor FERREYRA, Omar Eduardo, D.N.I. Nº 14.980.699.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 09, 02 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 05/1988 a 06/1998 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº26183-000, propiedad del Señor BAZAN, Juan Nolberto D.N.I. Nº14.217.813.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 10, 02 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1993 a 06/1994, 01/1995 a 06/1999 comprendidos en el Plan de Pagos Nº 20-12826 y los períodos 01/200 a 05/2002 incluidos en el Plan de Pagos Nº 24-572, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 16497-002, peticionado por el Señor Marcelo Alberto MIGUEL, D.N.I. Nº 6.640.593.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 11, 02 ENERO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, PROCEDASE a LIBRAR la pertinente orden de devolución, a favor del Señor Miguel Ángel BALLESTEROS, D.N.I. Nº 8.453.927, con domicilio en calle Bonfiglioli Nº 211, de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, ($1.668,33), en concepto de pago indebido de adicional por

terreno baldío, correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble identificado bajo Cuenta Nº 08034-000, designación catastral 01-004-014-00-00-018-036, ubicada en calle Madrid Nº 121, de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 12, 02 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 04/1990 a 06/1994 y 06/2000 a 04/2001, respectivamente de la Cuenta Nº 4491-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor JUAN CARLOS BRUNO, D.N.I. Nº 11.138.585, con domicilio en calle Chacabuco Nº 630, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 13, 03 ENERO 2017.-

OTORGAR a la Señora MORENO, María Elizabeth D.N.I.Nº28.625.860, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL. ALMACENES – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS", en el local ubicado en calle Sucre Nº2480, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece par DOCE (12) personas.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 14, 03 ENERO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº368, de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "CONSULTORIOS MÉDICOS", con una carga ocupacional de 26 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 15, 03 ENERO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle San Juan Nº1331 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", con una carga ocupacional de 31 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 16, 03 ENERO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en local ubicado en calle 25 de Mayo Nº801 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "ENSEÑANZA DE INGLÉS", con una carga ocupacional de 30 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 17, 03 ENERO 2017.-

OTORGAR al Señor ORTIZ Juan Pablo D.N.I.Nº26.569.877, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "BAR – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CENTRO CULTURAL", en el local ubicado en calle Estados Unidos Nº281, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece en cuarenta y siete (47) personas con mesas y sillas y para doscientas ochenta y cuatro (284) personas para eventos especiales en el uso del Centro Cultural.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 18, 03 ENERO 2017.-

AUTORÍZASE al Señor Oscar Alfredo BIASI D.N.I.Nº6.605.066, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº398) por otra unidad marca Fíat, Modelo AZ – Siena F 4 EL 1.4 8V, Dominio MJP-744, Año 2013.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz, Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 19, 04 ENERO 2017.-

DISPÓNGASE la baja, con efecto al día primero de enero del año dos mil diecisiete (01-01-2017) de la agente municipal, MEDINA Adriana del Valle D.N.I.Nº13.015.213 – Legajo Personal Nº705, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº001182 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis (17-11-2016) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 20, 04 ENERO 2017.-

DISPÓNGASE la baja, con efecto al día primero de enero del año dos mil diecisiete (01-01-2017) del agente municipal, SOSA Luis Antonio D.N.I.Nº08.473.589 – Legajo Personal Nº984, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº001303 de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis (05-12-2016) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 21, 05 ENERO 2017.-

OTORGAR al señor Carriazo, Sergio Alejandro, D.N.I. Nº16.575.402, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro Hotel – venta de bebidas con y sin alcohol, en el local ubicado en calle Leandro N. Alem Nº172 de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cincuenta y cinco personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº22, 05 ENERO 2017.-

PRORROGASE hasta el día 18 de Enero del corriente año (18/01/2017), y hasta el día 16 de Febrero del mismo año (16/02/2017), el vencimiento de la primer y segunda cuota respectivamente, de la Contribución que incide sobre los inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, fijado en el Art. 3º de la Ordenanza Nº 7.090.-

FÍJASE el día 23 de Enero del año 2017 (23/01/2017), y el día 21 de Febrero del año 2017 (21/02/2017), como segundo vencimiento de la primer y segunda cuota correlativamente, de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, todo ello en virtud de lo detallado en el considerando del presente Decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 23, 10 ENERO 2017.-

El Artículo 65º, de la Ordenanza Nº7082, deberá entenderse como el referido al precio del litro de Nafta Súper expendido en el automóvil Club Argentino.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 24, 10 ENERO 2017.-

LÍBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana ARIAS, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000.-), para los meses de Enero a Julio inclusive del corriente año, a razón de PESOS CIEN MIL ($100.000.-) mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Señora Claudia Fabiana Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 25, 10 ENERO 2017.-

LÍBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana ARIAS, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.-), para los meses de Enero hasta Julio inclusive del corriente año, a razón de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-) mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Señora Claudia Fabiana Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 26, 10 ENERO 2017.-

DISPÓNESE mención especial en virtud delo previsto por el Art. 116º de la Ordenanza Nº5759, al Inspector DONDERO, Daniel Legajo Nº1197 y al Guardacostas TUREKI, Javier D.N.I.Nº28.893.038, por los motivos descriptos en el presente decreto

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 27, 10 ENERO 2017.-

DISPONESE LA BAJA de los Certificados y Obleas de Revisión Técnica Obligatoria, correspondientes al año 2016, para automóviles la SERIE D, desde la numeración 01901 al 04000 y para motovehículos la SERIE D, desde la numeración 7.851 al 10.000, ordenándose en consecuencia su inmediata destrucción.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº28, 10 ENERO 2017.-

FIJASE el Coeficiente de Ajuste de Valuación – C.A.V., ordenado en el Art. 10º de la Ordenanza Nº 9.070; para la construcción en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), y para el terreno en un CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº29, 10 ENERO 2017.-

FIJASE la Valuación de los vehículos automotores modelos 2.002 y anteriores, que sirven de base para la liquidación de la Contribución que incide sobre los Rodados en General, correspondiente al año 2.017; de la siguiente manera:

a.- Cuando se tratare de altas de automotores modelos 2.002 y anteriores, se considerará el valor existente en los registros municipales al 31/12/2016, según las tablas vigentes, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº "F" 95 BO 06/05/2002 y Anexo I de la Resolución Ministerial Nº99/03.

b.- Para estos mismos modelos que no se encuentran en las tablas, por su valor de factura o valor asignado en la contratación de seguros.

c.- Si durante el año 2017, se tratare de altas de modelos que no se encuentran registrados en el sistema al 31/12/2016, para la liquidación de la Contribución se considerará como base imponible las publicadas en la tabla vigente realizada por la Asociación de Concesionarios de la República Argentina "Tabla de A.C.A.R.A." via internet; y/o los precios de mercado según "Revista Info Autos" en la publicación del mes anterior al que se realiza la valuación en cuestión.

Art. 2º.- FIJASE la Valuación de vehículos automotores modelos 2.003 y posteriores de la siguiente manera:

a.- Cuando se tratare de altas de automotores producidos o importados con posterioridad al 01 de enero de 2.003, para la liquidación de la Contribución será de aplicación la tabla vigente de valorización del parque automotor según la publicación periódica realizada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina ("tabla de ACARA"), vía Internet.

b.- Si los modelos indicados en el punto 2 a) no tuvieran valor de referencia en la tabla vigente de valorización del parque automotor según A.C.A.R.A., deberá considerarse a efectos de la liquidación del gravamen, el menor valor entre último valor informado por la tabla A.C.A.R.A, actualizado según la variación de años anteriores y/o posteriores y la valorización informada en la "Revista Info Autos", en la publicación del mes anterior al que se realiza la valuación en cuestión.

c.- Cuando en la tabla indicada en el punto 2 a), no se estableciera para la anualidad por la que se liquida la Contribución, el valor de un automotor modelo/año, se tomará la menor valuación del grupo según marca y modelo, según tabla de A.C.A.R.A.; y/o algún otro valor que la Sub Secretaria de Ingresos Públicos estime a través de criterios y/o parámetros demostrables".

A Art. 3º.-FIJASE la Valuación de semirremolques y acoplados modelo 2.003 y posteriores de la siguiente manera:

a.- Cuando se tratare de altas de unidades producidos o importados con posterioridad al 01 de enero de 2.003, para la liquidación de la Contribución será de aplicación la tabla vigente de valorización del parque automotor según la publicación periódica realizada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina ("tabla de ACARA"), vía Internet.

b.- Si los modelos indicados en el punto 3 a) no tuvieran valor de referencia en la tabla vigente de valorización del parque automotor según A.C.A.R.A., deberá considerarse a efectos de la liquidación del gravamen, el importe de valuación informado por concesionarios locales; y/o algún otro valor que la Sub Secretaria de Ingresos Públicos estime a través de criterios y/o parámetros demostrables".

c.- En caso de no encontrarse este valor para algún modelo o marca, se calculará la base imponible para el año 2017, como el resultado de aplicar sobre la valuación utilizada en el año 2016 el incremento promedio de los valores observados en esta categoría para igual período y/o algún otro valor que la Sub Secretaria de Ingresos Públicos estime a través de criterios y/o parámetros demostrables.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº30, 10 ENERO 2017.-

REDUZCASE a Pesos Cero ($0,00), el monto a abonar para la "CLASE F" de Licencia de Conducir, cualquiera fuera su tiempo y vigencia, regulado por Ordenanza Tarifaria Anual 2017 – Ord. Nº 7.090 – art. 94 – pto. 8 – inc. g).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 31, 10 ENERO 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.110.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 32, 11 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($580.000.-), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 33, 11 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-) pagaderos a razón de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($37.500.-) en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 34, 12 ENERO 2017.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Señora MIRIAM DEL VALLE TORRES d.n.i.nº12.145.509, Legajo Nº1144, domiciliada en calle Santa Fé Nº1845, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($10.069,85), en una (01) cuota.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 35, 12 ENERO 2017.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Señora Liliana FASSI M.I.Nº14.511.701, Legajo Nº056, con domicilio en calle Las Heras Nº1.478, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($66.030,75), en concepto de gratificación, pagadero en SEIS (06) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL CINCO CON TRECE CENTAVOS ($11.005,13).

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 36, 12 ENERO 2017.-

LIBRASE orden de pago a favor del Señor JALUF, Rubén M.I.Nº07.870.502, Legajo Nº1085, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº559, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($32.497,66) en concepto de gratificación, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($10.832,55).

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 37, 12 ENERO 2017.-

TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA GRANJA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD", al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, creado por Ordenanza 5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (Ordenanza 5.894).

Fdo: Ing. Carlos RAMIREZ -Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura- Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 38, 12 ENERO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, a los Señores Roberto Luis Pereira D.N.I. Nº 31.608.743 Y Abi Nail Ricardo D.N.I. Nº 34.426.393, en concepto de Servicio Adicional de Espectáculos Públicos, no efectivizado, por el importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600,00), acorde a los fundamentos vertidos.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 39, 12 ENERO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, PROCEDACE a LIBRAR la pertinente orden de devolución, al Señor Diego Hernán Muñoz, D.N.I. Nº 22.104.119, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 222, de esta ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($6.289,88), en concepto de pago indebido, Impútese al Presupuesto de Ingresos 1.1.1.1.01.01.-

ADNÍTASE el monto mencionado en el Artículo anterior, compensar o en su defecto, imputar el mismo, al pago del Impuesto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de la Cuenta Nº 07819-000, y de existir un saldo acreedor a favor del contribuyente, éste sea imputado a pagos futuros sobre dicha cuenta.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 40, 12 ENERO 2017.-

DESESTIMAR lo solicitado por el Agente Municipal Inglese, Juan Pablo, M.I. Nº 33.695.873, Legajo Nº 9.783, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 41, 16 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. HÉCTOR MUÑOZ, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($%700.000,00), para solventar los gastos que demande la reparación de los daños ocasionados, producto del temporal ocurrido en nuestra ciudad el día 15 de enero de 2017.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 42, 16 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 43, 16 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS ($113.400,00), para los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 44, 16 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($182.6000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 45, 16 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL ($16.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 46, 16 ENERO 2017.-

AUTORIZASE a la Secretarías de Economía y Finanzas a librar a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, órdenes de pago según la certificación de avances de obra y/o disponibilidad presupuestaria, hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($3.260.454,20), por los motivos y en la forma descripta en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 47, 16 ENERO 2017.-

HACER LUGAR a la petición formulada por el Agente José Mario SOSA, Legajo Nº 1279, M.I. Nº 10.251.627, y en consecuencia ordenar el encuadramiento en el cargo de OFICIAL MECÁNICO.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 48, 16 ENERO 2017.-

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración formulado por la Agente Ybarra, Alicia Beatriz, Legajo Nº 1208, M.I. Nº 27.108.663 y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 49, 16 ENERO 2017.-

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración formulado por la Agente Laura Fernanda Gómez, D.N.I. Nº 25.099.608 Legajo Nº 1132 y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 50, 17 ENERO 2017.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora Luciana Valeria RAMOS, D.N.I. Nº 29.739.773, con domicilio en calle Traful Nº 295, de esta ciudad, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 51, 17 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 05/1988, 02 y 03/1989, 01,02 y 03/1990, 01//1992 a 06/1994 respectivamente, de la cuenta Nº 00374-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad del Señor Héctor José Peplo, D.N.I. Nº 6.600974, con domicilio en calle Estados Unidos Nº 534 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 52, 17 ENERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia APROBAR el estudio de FACTIBILIDAD, para instalar un “depósito”, sito en calle Bahía Nº 202, de esta ciudad, destinado a la elaboración de quesos, yogures y cremas, presentado por el señor Leandro Germán Cécere, D.N.I. Nº 26.862.612, debiendo el interesado en caso de seguir adelante con el proyecto, solicitar la correspondiente HABILITACIÓN MUNICIPAL y cumplir con todos los requisitos que exige la norma referida en el considerando del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 53, 17 ENERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por los Vecinos del Barrio Mariano Moreno; y en consecuencia, archivar las presentes actuaciones.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 54, 17 ENERO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Manuel Ocampo Nº 1607, de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA - VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA VESTIR POR MENOR", con una carga ocupacional de 06 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.-

CONCEDER a la Señora Flaviana FISSORE, D.N.I. Nº 29.182.990, con domicilio en calle Providencia Nº 570, de esta ciudad, la exención del pago de las Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día veintiuno de abril de dos mil quince, (21/04/2015), fecha de inicio del expediente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 55, 17 ENERO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 72, de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SERVICIOS VARIOS (Oficina Administrativa)", con una carga ocupacional de 33 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.-

CONCEDER a la "ASOCIACIÓN MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA", (A.M.M.A.), la exención del pago de las Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce (21/11/2014), fecha de inicio del expediente.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 56, 18 ENERO 2017.-

RATIFICASE las reasignaciones de créditos presupuestarios, realizadas durante el mes de diciembre del 2016, según el art. 5º de la Ordenanza Nº 6.955, y que detallan en los Anexos que acompañan al presente, formando parte integrante del mismo.-

El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 57, 18 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS ($29.951,09), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($344.437,57), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 58, 18 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($436.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 59, 20 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($33.700,42), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($387.554,80), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 60, 20 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA Y AMIGOS DEL HOSPITAL PASTEUR, representada en este acto por su Presidente, Dr. JUAN ZAZZETTI, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 61, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, la suma de PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($449.953,94), correspondiente al mes de agosto de 2016, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 62, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, la suma de PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($449.953,94), correspondiente al mes de septiembre de 2016, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 63, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRTETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000,00), a razón de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00) mensuales, para los meses de diciembre de 2016 a febrero de 2017 inclusive, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 64, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRTETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ($40.500,00), a razón de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($13.500,00) mensuales, para los meses de diciembre de 2016 a febrero de 2017 inclusive, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 65, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, por la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 66, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB-SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS TRES MILNOVECIENTOS ($3.900,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 67, 23 ENERO 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS

($81.491,20), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 68, 23 ENERO 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($82.550,40), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 69, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($4.956,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 70, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la E.M.P.T.U.P.S.E, representada en este acto por su Presidente, Sr. JOSÉ FERNANDEZ, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS ($77.041,04), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 71, 23 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,000), para los meses de Enero a Diciembre inclusive del corriente año, a razón de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00)mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 72, 23 ENERO 2017.-

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287 de la Ordenanza Nº 5.759, al Señor PEDRO DARIOP AGUIAR, Legajo Nº 1214, personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº 285de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 73, 23 ENERO 2017.-

AUTORIZASE el pago de horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo Nº 287 de la Ordenanza Nº 5.759, a los Señores Luis Eduardo SOSA, Legajo Nº 699, José Luis TORRES, Legajo Nº 983, Jorge Daniel TESTA, Legajo Nº 1109, Juan José RODRIGUEZ, Legajo Nº 1121, Gastón Germán FRANCO, Legajo Nº 1130, Jorge Omar NIETO, Legajo Nº 1142, Víctor Hugo GOBBATO, Legajo Nº 1222, José Mario SOSA, Legajo Nº 1279, Pedro Ramón BAZAN, Legajo Nº 1305, Horacio Eduardo CARABAJAL, Legajo Nº 9248, Walter Daniel TORRE, Legajo Nº 9249, Ricardo Ramón OLIVA, Legajo Nº 9285, Oscar Eduardo MORALES, Legajo Nº 9336, Alberto ALBAGLI, Legajo Nº 9433, Ezequiel Eugenio GAROFFANI, Legajo Nº 9596, Juan Pablo SARMIENTO, Legajo Nº 9599, Carlos Leonardo CASERES, Legajo Nº 9609, Diego Javier TORTINI, Legajo Nº 9626, Gabriel Eduardo SCILLONE, Legajo Nº 9629, Gustavo Fabián MAZZINI, Legajo Nº 9636, Darío Oscar GASPAR, Legajo Nº 9853, Cristian Alejandro FRANCO, Legajo Nº 9957, Walter Ezequiel TORRE, Legajo Nº 9958, Héctor Gastón RODRIGUEZ, Legajo Nº 9960, personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en los

considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº 285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 74, 23 ENERO 2017.-

AUTORIZASE el pago de horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo Nº 287 de la Ordenanza Nº 5.759, al agente FERNANDEZ, AMERICO ÁNGEL, Legajo Nº 775, que reviste como personal en la sección MOVILIDAD, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria conforme lo expresado en considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº 285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 75, 23 ENERO 2017.-

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287º de la Ordenanza Nº5.759, a los agentes: TULIAN, JOSE LORENZO, legajo Nº 244, OLIVA, JUAN CARLOS, legajo Nº 633, SOSA, LUIS EDUARDO, legajo Nº 699; TORRES, JOSE LUIS, legajo Nº 983; TESTA, JORGE DANIEL, legajo Nº 1109; RODRIGUEZ, JUAN JOSE, legajo Nº1121; FRANCO, GASTON GERMAN, legajo Nº 1130; NIETO, JORGE OMAR, legajo Nº1142; GOBBATO, VICTOR HUGO, legajo Nº 1222; BAREA, RICHARD ALBERTO, legajo Nº 1223; SOSA, JOSE MARIO, legajo Nº 1279, BAZAN, PEDRO RAMON, legajo Nº 1305; SOSA SERGIO OMAR, legajo Nº 9180; CARABAJAL, HORACIO EDUARDO, legajo Nº 9248, TORRE, WALTER DANIEL, legajo Nº 9249; OLIVA, RICARDO RAMON, legajo Nº 9285, MORALES, OSCAR EDGARDO, legajo Nº 9336; ALBAGLI, ALBERTO, legajo Nº 9433; GAROFFANI, EZEQUIEL EUGENIO, legajo Nº 9596; SARMIENTO, JUAN PABLO, legajo Nº 9599; CASERES, CARLOS LEONARDO, legajo Nº 9609; TORTINI, DIEGO JAVIER, legajo Nº 9626; SCILLONE, GABRIEL EDUARDO, legajo Nº9629; MAZZINI, GUSTAVO FABIAN, legajo Nº 9636; GASPAR, DARIO OSCAR, legajo Nº 9853; FRANCO, CRISTIAN ALEJANDRO, legajo Nº 9957; TORRE, WALTER EZEQUIEL, legajo Nº 9958; GUEVARA, LUCAS MARTIN, legajo Nº 9959 y RODRIGUEZ, HECTOR GASTON, legajo Nº 9960, que revisten como personal en la sección CORRALON, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano,

Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº285 de la Ordenanza mencionada.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 76, 23 ENERO 2017.-

Por oficina de Personal, procédase hacer efectivo el pago de la "Asignación por título" consistente en un diez, (10) por ciento de la asignación básica del cargo, a favor de la agente RAMIREZ, CECILIA ANDREA, D.N.I. Nº 23.497.750, Legajo Nº 10.140, mientras duren las condiciones en que le fue otorgado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 77, 24 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ($1.128.400,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 78, 24 ENERO 2017.-

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287º de la Ordenanza Nº5.759, al agente FERNANDEZ AMERICO ÁNGEL, Legajo Nº 775, que reviste como personal en la sección MOVILIDAD dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, conforme lo expresado en considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº 285 de la Ordenanza mencionada.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 79, 24 ENERO 2017.-

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal señora REBOLA, PATRICIA SUSANA, Legajo Nº 1061 M.I. Nº 17.699.029, de la oficina del Registro Civil a la Dirección de Educación Vial y Transito.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 80, 24 ENERO 2017.-

ADJUDICAR al señor FRANCO LUQUE, D.N.I. Nº 35.104.010, de estado civil soltero, domiciliado en calle 20 de Junio Nº 749 de esta ciudad, con efecto retroactivo al día 10 de enero de 2014 la LICENCIA DE TAXI Nº 332, afectando el vehículo de su propiedad marca Renault, Modelo Logan 1.6 8v Pack I, Año 2013, Dominio NHK-559.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 81, 24 ENERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Sebastián Monge, D.N.I. Nº 28.626.046, en su carácter de Socio Gerente de la firma “MONGE JORGE y MONGE SEBASTIAN SH”.

LIBRAR Orden de Devolución por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS ($7.820,40), a favor de la firma “MONGE JORGE y MONGE SEBASTIAN SH”, CUIT Nº 30-70960744-4, en concepto de reintegro por retención indebida respecto al Impuesto a las Ganancias.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 82, 24 ENERO 2017.-

EXIMASE a la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS, del pago de derecho po Construcción de Obras Privadas, previsto en el Art. 127º de la Ordenanza General Impositiva Nº 3.155, para la obra denominada “Culto Religioso”, sito en calle Jujuy Nº 2.636, del Barrio Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 83, 24 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA ($1.354.340,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 84, 25 ENERO 2017.- A MODIFICAR

INCORPORASE a partir del 01 de Enero del año 2017 a planta permanente de la Municipalidad de Villa María a los siguientes agentes, en el cargo que en cada caso se especifica:

***** PERALTA Andrés Miguel (D.N.I. Nº36.131.788, Leg. Nº9858**),** Cargo: Inspector Bromatológico, Tramo: Personal de Control y Verificación, en la Sección: Dirección de Bromatología, Categoría Nº05 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

***** FIGUEROA Matías Manuel (D.N.I. Nº34.816.115, Leg. Nº9664), Cargo: Chofer, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Servicios Generales - Movilidad, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

***** LUNA Marcelo Martín (D.N.I. Nº24.521.502, Leg. Nº9444), Cargo: Chofer, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Servicios Generales - Movilidad, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

* DELGADO Hugo Edgardo (D.N.I. Nº20.600.568, Leg. Nº9734), Cargo: Chofer, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Servicios Generales - Movilidad, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

***** PALACIO María Alejandra del Valle (D.N.I. Nº17.827.556, Leg. Nº9605), Cargo: Auxiliar Administrativo, Tramo: Personal Auxiliar Administrativo, en la Sección: Subdirección de la A.M.I.P., Categoría Nº05 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

***** PICOTTI SAVINO Pablo Daniel (D.N.I. Nº29.605.102, Leg. Nº9839), Cargo: Auxiliar Administrativo de Tesorería, Tramo: Personal Auxiliar Administrativo, en la Sección: Tesorería, Categoría Nº05 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

***** DELGADO Jorge Ceferino (D.N.I. Nº22.078.748, Leg. Nº9162**)**, Cargo: Ayudante Electricista, Tramo: Personal Técnico, en la Sección: Coordinación de Electricidad y

Alumbrado, Categoría Nº05 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.-

***** GAUDINO Daniel Alberto (D.N.I. Nº14.511.743, Leg. Nº9165), Cargo: Ayudante Electricista, Tramo: Personal Técnico, en la Sección: Coordinación de Electricidad y Alumbrado, Categoría Nº05 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.-

***** GAROFANI Ezequiel Eugenio (D.N.I. Nº33.695.567, Leg. Nº9596), Cargo: Peón de Servicios Generales, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Servicios Generales, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.-

***** CARME Oscar Alejandro (D.N.I. Nº30.771.803, Leg. Nº9634), Cargo: Peón de Servicios Generales, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Servicios Generales, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.-

***** MERCADO Héctor Fabián (D.N.I. Nº20.804.298, Leg. Nº9355), Cargo: Peón de Servicios Generales, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Servicios Generales, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.-

* MORALES Oscar Edgardo (D.N.I. Nº16.857.469, Leg. Nº9336), Cargo: Peón de Servicios Generales, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Servicios Generales, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.-

***** VETTOREL Estefanía (D.N.I. Nº32.222.249, Leg. Nº9886), Cargo: Trabajadora Social, Tramo: Personal Profesional, en la Sección: Secretaría de Inclusión Social y Familia, Categoría Nº13 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.-

***** SEQUEIROS MOYANO Aldana Soledad (D.N.I. Nº27.549.463, Leg. Nº9560), Cargo: Trabajadora Social, Tramo: Personal Profesional, en la Sección: Secretaría de Inclusión Social y Familia, Categoría Nº13 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.-

***** GAMBOA Andrea Soledad (D.N.I. Nº34.277.995), Cargo: Ayudante de Cocina, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Niñez, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Educación.-

* CEJAS Sonia (D.N.I. Nº16.423.870), Cargo: Ayudante de Cocina, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Niñez, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Educación.-

***** IGLESIAS Gabriela Susana (D.N.I. Nº24.579.070, Leg. Nº9078), Cargo: Encargada de Cocina, Tramo: Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Niñez, Categoría Nº05 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Educación.-

* LOPEZ Ivana Roxana (D.N.I. Nº23.451.851), Cargo: Ayudante de Sala, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Niñez, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Educación.-

***** BONORIS Mariela del Valle (D.N.I. Nº23.497.798), Cargo: Ayudante de Sala, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Niñez, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Educación.-

***** MENDEZ Celia Nilda (D.N.I. Nº22.766.967), Cargo: Ayudante de Sala, Tramo: Personal de Maestranza y Servicios Generales, en la Sección: Coordinación de Niñez, Categoría Nº01 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Educación.-

* GONZALEZ María Soledad (D.N.I. Nº23.436.758, Leg. Nº9080), Cargo: Docente, Tramo: Personal Docente, en la Sección: Coordinación de Niñez, Categoría Nº07 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Educación.-

* NIEVAS ZARATE Santiago (D.N.I. Nº35.638.460), Cargo: Auxiliar Técnico TV, Tramo: Personal Técnico Auxiliar, en la Sección: Tecnoteca, Categoría Nº05 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

***** FERRATO Tania (D.N.I. Nº30.831.151), Cargo: Auxiliar Administrativo, Tramo: Personal Auxiliar Administrativo, en la Sección: Tecnoteca, Categoría Nº05 del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

Es copia fiel del Decreto original, firmado por el Señor Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Prof. Rafael Oscar Sachetto, el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos David Ramírez, la Señora Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Daniela Lucarelli, la Señora Secretaria de Inclusión Social y Familia Claudia Fabiana Arias, la Señora Secretaria de Educación Dra. Luisa Margarita Schweizer, el Señor Jefe de Gabinete Dr. Héctor Guillermo Muñoz y el Señor Intendente Municipal Abog. Martín Rodrigo Gill.-

DECRETO Nº 85, 26 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA**,** por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, ($250.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 86, 26 ENERO 2017.-

LIBARSE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL ($48.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 87, 26 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILCIENTO CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($44.140,80), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 88, 26 ENERO 2017.-

OTÓRGASE UN SUBSIDIO a la ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA ASISTENCIA PÚBLICA, a cargo de su Presidente, el Sr. José Andrés Escamilla, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($225.238,55), a abonarse de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO($52.238,55), para el mes de enero del corriente año; la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000,00), mensuales, para los meses de febrero a mayo inclusive del corriente año; la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000,00), para los meses de junio del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 89, 26 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($47.081,48) correspondientes al mes de diciembre de 2016. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4º de la Ordenanza Nº 4.587.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 90, 26 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERMO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000,00), por los motivos descriptos en los considerando del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 91, 26 ENERO 2017.-

ACEPTASE a partir del día Primero de Enero de Dos Mol Diecisiete,(01-01-2017), la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo César BANCHIO, D.N.I. Nº 06.563.394, al cargo de Presidente del Directorio del PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO VILLA MARÍA – SOCIEDA DE ECONOMÍA MIXTA.-

Expresar al nombrado, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo, por la labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo del referido Parque Industrial y Tecnológico.-

Fdo: Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 92, 26 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Señor VAGNOLA Juan José, D.N.I. Nº 11.217.571, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILTRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($99.335,85) en concepto de gratificación, que se abonará en NUEVE (09) cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($11.037,32).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 93, 26 ENERO 2017.-

CONFÍRMASE la modificación del Cargo a "Inspector Municipal" en la Sección: "Dirección de Educación Vial y Tránsito", que oportunamente solicitare la agente municipal, Señora SARMIENTO, Natalia Andrea, M. I. Nº 25.289.776, Lega. Nº 1072, conservando la categoría que reviste actualmente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 94, 26 ENERO 2017.-

CONFÍRMASE el cambio de agrupamiento que oportunamente solicitare la agente municipal Lucia RODRIGUEZ, Legajo Nº 1287, M.I. Nº 30.507.939, del tramo Administrativo al tramo Profesional, dependiente de la Secretaría de Educación, con la misma categoría que corresponda en el tramo antes mencionado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 95, 26 ENERO 2017.-

CONFÍRMASE el cambio de agrupamiento que oportunamente solicitare la agente municipal Julieta Anahí RAMIREZ, Legajo Nº 1248, M.I. Nº 25.888.494, del tramo Docente al tramo Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Educación, con la misma categoría que corresponda en el tramo antes mencionado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 96, 26 ENERO 2017.-

CONCEDASE a la Señora Lidia Suarez D.N.I. Nº 2.451.479, con domicilio en calle Colabianchi Nº 1530, Bº Rivadavia, de esta ciudad de Villa María exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

OTORGASE el pedido de prórroga solicitada por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 22298-000 por los períodos solicitados 01/2008 a 06/2011.-

DENIEGASE la solicitud de diferimiento del pago respecto de la Obra Pavimento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 97, 26 ENERO 2017.-

AUTORIZASE el pago de horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287º de la Ordenanza Nº 5.759, al agente PEREZ, JOSÉ LUIS, Legajo Nº 188, que reviste como personal de la sección BROMATOLOGÍA, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo 285º de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 98, 26 ENERO 2017.-

AUTORIZASE el pago de horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287º de la Ordenanza Nº 5.759, al agente AGUIAR, PEDRO DARIO, Legajo Nº 1214, agente que reviste como personal en la sección CEMENTERIO dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme a lo expresado en considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº 285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 99, 26 ENERO 2017.-

AUTORIZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287 de la Ordenanza Nº5.759, a los Agentes Municipales que revisten como personal en la sección CORRALON, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Señores SOSA, LUIS EDUARDO, legajo Nº 699 13,5 horas con recargo del 50; para el agente TORRES, JOSE LUIS, legajo Nº 983 26 horas con recargo del 50%; para el agente RODRIGUEZ, JUAN JOSE, legajo Nº1121 4 horas con recargo del 50%; para el agente FRANCO, GASTON GERMAN, legajo Nº 1130 14,5 horas con recargo del 50% y 11,5 horas con recargo del 100%; para el agente GOBBATO, VICTOR HUGO, legajo Nº 1222 38,5 horas con recargo del 50% y 21

horas con recargo del 100%; para el agente SOSA, JOSE MARIO, legajo Nº 1279 48 horas con recargo del 50%; para el agente , CARABAJAL, HORACIO EDUARDO, legajo Nº 9248 17,5 horas con recargo del 50%; para el agente OLIVA, RICARDO RAMON, legajo Nº 9285 109 horas con recargo del 50% y 19 horas con recargo del 100%; para el agente GAROFFANI, EZEQUIEL EUGENIO, legajo Nº 9596 100 horas con recargo del 50% y 19 horas con recargo del 100%; para el agente MAZZINI, GUSTAVO FAVIAN, legajo Nº 9636 3 horas con recargo del 50%; para el agente GASPAR, DARIO OSCAR, legajo Nº 9853 22 horas con recargo del 50% y 21 horas con recargo del 100%.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 100, 27 ENERO 2017.-

INCORPORASE a partir del 01 de Enero del año 2017 a planta permanente de la Municipalidad de Villa María a la agente MARTINEZ, Graciela Noemí, D.N.I. Nº 17.967.008, Leg. Nº 10022 en el cargo de Auxiliar Administrativa, categoría 5, en la Subsecretaría de Descentralización Territorial, dependiente de la Jefatura de Gabinete.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 101, 27 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL ($126.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 102, 27 ENERO 2017.-

ACEPTASE el carácter de depositario judicial de los vehículos identificados como: 1) marca Ford, modelo Fiesta, dominio AVE-827, color azul; y 2) marca Peugeot, modelo 205, dominio BAT-555, color gris; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

COMUNIQUESE a la oficina de Patrimonio de la Municipalidad de Villa María, a los fines de efectuar correspondiente registración y proceda por el área que corresponda a la contratación de un seguro contra terceros.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 103, 27 ENERO 2017.-

CONCEDASE a VALFRE SEBASTIAN ANTONIO, la exención del CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LO CORRESPONDIENTE TRIBUTAR POR LOS CONCEPTOSD PREVISTOS EN EL Art. 4º inc. a,b,c y d de la Ordenanza Nº 6.440 por el termino de tres años (3 años), contados desde la fecha del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 104, 27 ENERO 2017.-

OTORGESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($1.950.000,00), por el período correspondiente al mes de Enero del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 105, 27 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($91.953,81), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de Diciembre de 2016.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 106, 30 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA ($1.219.070,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 107, 30 ENERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 05y 06/1993, 01/1994 a 06/1997 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 18800-000, propiedad de la Señora CHARRA, Noemí Lucía, D.N.I. Nº 05.253.471.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 108, 30 ENERO 2017.-

CONCEDASE libre deuda respecto del tributo "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, que adeude la propiedad identificada con el número de Cuenta Nº 11007-000, a favor del Señor Eduardo Pedro Brondello D.N.I. Nº 13.457.924, con domicilio en calle Derqui Nº 900, de esta ciudad, a la fecha de la subasta, la que tuvo lugar el día seis de Abril de Dos Mil Cuatro (06-04-2004).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 109, 30 ENERO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Tasa Automotor correspondientes a los períodos 3, 4, 5, y 6/2016, por el importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS, ($1.890,50) al Señor Carlos Eduardo RÍOS, D.N.I. Nº 6.603.483, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 885, de esta ciudad de Villa María, respecto al Dominio OKN -671.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 110, 30 ENERO 2017.-

HACER LUGAR a lo peticionado por la Señora Nancy María Felisa FONSECA, D.N.I. Nº 17.671.119, con domicilio en calle José Luis Cabezas Nº 521 de la localidad de Tío Pujio, y en consecuencia se le debe LIBRAR ORDEN DE PAGO por la suma pretendida, la que asciende a PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS ($17.200,00), la que se abonará en un (1) solo pago, previo cumplimiento

IMPRESCINDIBLE de lo resaltado en el último considerando del presente decreto, en concepto de daños sufridos en su vehículo particular, dominio MWZ-776.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 111, 30 ENERO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ($14.600,00), a favor del Señor Darío José BONETTO, D.N.I. Nº 16.465.064, con domicilio en calle General Deheza Nº 2016, de esta ciudad de Villa María, en concepto de devolución por costos y honorarios de escrituración de dos terrenos de propiedad de la Municipalidad afectados al programa P.A.S.U.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 112, 30 ENERO 2017.-

NO HACER LUGAR al pedido de resarcimiento formulado por el Señor DIEGO HERNÁN PEREZ, D.N.I. Nº 35.638.248, con domicilio en calle Incahuasi Nº 349, de esta ciudad, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 113, 31 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 114, 31 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 115, 31 ENERO 2017.-

AUTORIZASE a la Señora NORMA EDITH GIULIANI, D.N.I. Nº 10857.212 a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº 384 por otra unidad marca Fiat, Modelo AZ-Siena F4 EL 1.4 8V, Dominio NEN-872, Año 2013.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 116, 31 ENERO 2017.-

OTORGASE a la entidad compareciente la eximición del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día doce de mayo de dos mil dieciséis (12-05-2016), fecha de presentación de la solicitud.-

La eximición precedentemente tendrá carácter de permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 117, 31 ENERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 118, 31 ENERO 2017.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Enrique Gustavo SIGIFREDO, D.N.I. Nº 14.217.637, con domicilio en calle Méjico Nº 252, de esta ciudad, respecto al Dominio HUF-357, y en consecuencia ordenar proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 119, 31 ENERO 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 238 del señor Héctor Eduardo Soraire, D.N.I. Nº 12.295.224, a favor de su cónyuge, señora MYRIAM DE LAS MERCEDES TRUCCO, D.N.I. Nº 14.511.169 con domicilio en calle San Luis Nº 1963 de esta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Uno Fire 1242, MPI 8V, Año 2008, Dominio HRW-226.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 120, 31 ENERO 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 202 del señor Alfonso Same Raspo, D.N.I. Nº 6.574.962, a favor del señor DANIEL HUMBERTO BERARDO, D.N.I. Nº 12.664.829 con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1185 de esta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Logan 1.6 8V, Año 2009, Dominio IJG-839.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 121, 01 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE al señor Alejandro David GIGANTE, D.N.I. Nº 22.415.918, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº 015, por otra unidad marca Renault, modelo Nuevo Logan Privilege 1.6 16V, Dominio AA782CA, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 122, 01 FEBRERO 2017.-

DACLÁRASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI y su comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 123, 01 FEBRERO 2017.-

NO HACER LUGAR al pedido efectuado por la Señora Silvia Liliana BAZÁN, D.N.I. Nº 17.555.351, con domicilio real en calle Perú Nº 2635 Barrio Las Playas de esta ciudad.-

FACÚLTASE a la Dirección de Administración de Ingresos Públicos (A.M.I.P.)- Sección Automotores, a procurar el cobro de lo adeudado por la administrada, como titular respecto al vehículo dominio GWT-968, acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 124, 01 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 06/1999 a 06/2003 inclusive, comprendidos en el Plan de Pagos Nº 24-5354, del Impuesto a los Automotores, respecto del Dominio SPQ-696, propiedad del Señor Miguel Ángel TORRES, D.N.I. Nº 10.251.525, con domicilio en calle San Luis Nº 125, de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 125, 01 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 06/1999 a 06/2003 inclusive, comprendidos en el Plan de Pagos Nº 24-0005352, del Impuesto a los Automotores, respecto del Dominio RXB-647, propiedad del Señor Miguel Ángel TORRES, D.N.I. Nº 10.251.525, con domicilio en calle San Luis Nº 125, de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 126, 01 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 127, 02 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), a razón de $120.000,00 mensuales, para los meses de Enero a Junio inclusive, del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 128, 02 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓ SOCIAL Y FAMILIA por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($10.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 128, 02 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓ SOCIAL Y FAMILIA por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($10.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 129, 02 FEBRERO 2017.-

DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor VÍCTOR MANUEL ÁBALOS, el popular “VITILLO ÁBALOS”, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 130, 02 FEBRERO 2017.-

MODIFIQUESE el “ARTÍCULO 1º” del Decreto Nº 1315 de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis (08-11-2016), en el sentido que donde dice “Bv. Italia Nº 770, debe decir “Bv. Italia Nº 77”.-

CURSART copia del presente Decreto a la Dirección de Administración Municipal de Ingresos Públicos (Sección: Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios).

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 131, 02 FEBRERO 2017.-

NO HACER LUGAR al pedido de resarcimiento económico formulado por el Señor JUAN JOSÉ NICOLINO SCURSATTONE, D.N.I. Nº 22.961.800, con domicilio en calle Bv. La Plata Nº 178, de la localidad de James Craik.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 132, 02 FEBRERO 2017.-

DECLARAR a favor de la Señora Anabella Patricia CORNEJO, D.N.I. Nº 28.323.088, con domicilio en calle Salta Nº 464, de esta ciudad la exención de pago del adicional de la "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa de Servicios a la Propiedad, conforme al art. 10 de la Ordenanza Nº 6.956, párrafo tercero (ordenanza tarifaria del año 2016), el inmueble empadronado con la Cuenta Nº 26502-542.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 133, 02 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 134, 03 FEBRERO 2017.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLIÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($1.950.000,00), por el período correspondiente al mes de febrero del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 135, 03 FEBRERO 2017.-

DECLÁRASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora SOLEDAD PASTORUTTI, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 136, 03 FEBRERO 2017.-

ADECÚENSE los valores prefijados en la Ordenanza Nº 5.884 y 6.404 según lo estipulado en el Art. 51º de la Ordenanza Nº 6.404, modificado por Ordenanza Nº 6.739, de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, con vigencia a partir de 1º de Febrero del corriente año, en la forma que se detalla en el Anexo I, que se acompaña en forma adjunta, formando parte del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 137, 03 FEBRERO 2017.-

OTORGAR a la Señora GERLERO Sandra Fabiana, D.N.I. Nº 20.394.844, la renovación de la habilitación del negocio de "BAR – CONFITERÍA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL" en el local ubicado en calle General Paz Nº 27, Planta Alta, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para Sesenta y Cinco (65) personas.-

OTORGAR a la recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 138, 03 FEBRERO 2017.-

OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Mendoza Nº 766, de esta ciudad, se desarrolle la actividad Academia de Danza – Venta de Indumentaria, perteneciente a la Entidad Fundación Danza Vida, (Resolución 476 "A"/15), con una carga ocupacional de treinta y ocho (38) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza en vigencia.-

CONCEDER a la entidad compareciente la eximición del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día doce de mayo de dos mil dieciséis (12-05-2016), fecha de presentación de la solicitud.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 139, 03 FEBRERO 2017.-

OTORGAR al Señor RUIZ Manuel Ángel D.N.I. Nº 06.604.278, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA DE COMIDA – SALÓN DE FIESTAS, AGASOJOS, ENTRETENIMIENTOS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL" en el local ubicado en calle Buenos Aires Nº 2120, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para Seiscientas (600) personas en el Sector Planta Baja y Cuatrocientas (400) personas en el Sector Entrepiso.-

OTORGAR a la recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

REQUIÉRASE al recurrente, que no obstante, la habilitación otorgada precedentemente, deberá acreditar en el plazo de DIEZ MESES la certificación de finalización de obra de red de Incendios Seca.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 140, 06 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($297.194,88), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 141, 06 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($56.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 142, 06 FEBRERO 2017.-

AGREGASE al Art. 1º del Decreto 1510/15 y específicamente en la Jefatura de Gabinete, el punto 1.10 “Coordinación Ejecutiva de Políticas Barriales”.-

ACEPTASE la renuncia formulada de la Sra. María Laura MANSILLA, al cargo de Subcoordinadora Ejecutiva de Políticas Barriales, a partir de 01 de febrero del corriente año.-

DESÍGNASE, a partir del día 01 de febrero de 2017, Coordinadora Ejecutiva de Políticas Barriales, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a la Sra. MANSILLA, María Laura D.N.I. Nº 30.552.818 con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº 6.454) fija como remuneración para el cargo de Coordinador (Art. 13º) más el adicional Especial del 20 % (establecido por el art. 14º de la citada ordenanza).-

IMPÚTESE, la asignación que establece en el artículo precedente, a las paritarias de sueldos y jornales y al programa que corresponda, según la atribución y competencia que se atribuye a la persona designada y con prescindencia de su dependencia funcional.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 143, 06 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del E.M.P.T.U.P.S.E., representado en este acto por su Presidente, JOSÉ FERNANDEZ, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($17.532,80)por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 144, 06 FEBRERO 2017.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Oscar Luis ACCORNERO, D.N.I. Nº 16.575.151, por los fundamentos vertidos en considerandos precedentes y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 145, 06 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE a la Señora RINALDI, LORENA PAULA, D.N.I. Nº 24.110.235 a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno nº 127 por otra unidad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, dominio NZS-889, Año 2014.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 146, 06 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE a la Señora EDHYT MARTHA MOSSELLO D.N.I. Nº 3.887.042 a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno nº 127 por otra unidad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, dominio MKZ-396, Año 2013.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 147, 06 FEBRERO 2017.-

MODIFIQUESE el "VISTO", "CONSIDERANDO" y "ARTÍCULO 1º" de la Resolución de Trámite Interno Nº 2016-1338B de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis (26-10-2016), en sentido de que donde dice: "Estados Unidos Nº 90", debe decir: "Estados Unidos Nº 09".-

CURSAR copia del presente Decreto a la Dirección de Administración Municipal de Ingresos Públicos (Sección: Contribución que incide sobre la actividad Comercial. Industrial y de Servicios).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 148, 06 FEBRERO 2017.-

HACER LUGAR al pedido de resarcimiento económico formulado por el Señor MINO Gustavo David, D.N.I. Nº 31.392.583 y en consecuencia, LIBRASE orden de pago por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA ($2.530,00), la que se abonara en una (01) cuota, previo cumplimiento IMPRESCINDIBLE de lo resaltado en el último considerando del presente decreto; en concepto de reparación por el daño sufrido, en el vehículo de su propiedad dominio CGG-646.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 149, 07 FEBRERO 2017.-

HACER LUGAR al pedido de resarcimiento económico formulado por el Señor LISTELLO, Alberto José, D.N.I. Nº 06.607.885 y en consecuencia, LIBRASE orden de pago por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($7.752,50), la que se abonara en una (01) cuota, previo cumplimiento IMPRESCINDIBLE de lo resaltado en el último considerando del presente decreto; en concepto de preparación por el daño sufrido, en el vehículo de propiedad de su hija LISTELLO Cynthia Betiana, D.N.I. Nº 33.045.174, Dominio JFL-472.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 150, 07 FEBRERO 2017.-

HACER LUIGAR a lo solicitado por el Señor Mario Alberto ROSSI, D.N.I. Nº 8.565.773, con domicilio en calle Río Colorado Nº 369 de esta ciudad de Villa María.

ADMÍTASE lo manifestado por la Oficina de A.M.P.I. (Sección Oficina de Pavimento) en cuanto al importe de la cuota a abonar al día de la fecha, que es de PESOS OCHENTA Y CUATRO ($84).- Este importe cancela parcialmente el valor total de la cuota del plan establecido para el pago de la obra, asimismo no supera el 10% de la Jubilación mínima del Sistema Nacional de Previsión. El número de cuotas pagadas parcialmente, conforme el párrafo anterior, una vez finalizado el plan mencionado ut-supra, se actualizara el mismo conforme lo previsto por la Ordenanza Nº 6.446 con modificatorias y se formalizara mediante la implementación de un nuevo plan de pagos, hasta cubrir el importe total de la obra.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 151, 07 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($106.099,34) correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2016. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza Nº 4.587.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 152, 07 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 153, 07 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS ($106.500,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 154, 07 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 155, 07 FEBRERO 2017.-

DESÍGNASE a partir del día 01 de febrero de 2017, Directora del Municerca Nº 8, a FALCO, Lucrecia, D.N.I. Nº 32.348.790, con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art.13), más el Adicional Especial de 20% (establecido por el Art. 14º de la citada ordenanza).-

IMPÚTASE la asignación que se establece en el artículo precedente, a las partidas de sueldos y jornales y al programa que corresponda, según la atribución y competencia que se atribuye a la persona designada y con prescindencia de su dependencia funcional.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 156, 08 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1986 a 06/1990, ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 3878-000, propiedad del Señor GUALTIERI, Liver Alberto D.N.I. Nº 11.720.904.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 157, 08 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1983 a 06/1991, ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 6797-000, peticionada por la Señora María Sylvana ROCCA, D.N.I. Nº 17.428.547.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 158, 08 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1991, 05/1993 a 06/1996, inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 22814-000, peticionada por la Señora Carina Edith GRAGLIA, D.N.I. Nº 23.161.704.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 159, 08 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1992 a 06/1994 y 02/1995, inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 14218-000, peticionada por la Señora Norma Lidia MAINERO, D.N.I. Nº 05.111.507.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 160, 08 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1988 a 04/1989, 03/1991 a 05/1991, 01/1992 a 06/1998, inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 26014-000, peticionada por la Señora BORSELLI María Sol, D.N.I. Nº 30.771.682.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 161, 08 FEBRERO 2017.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Sergio Eduardo DEMARÍA, D.N.I. Nº 23.028.602, con domicilio en calle Catamarca Nº 739, de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 162, 08 FEBRERO 2017.-

ADMÍTASE el pedido formulado por la Señora PLUS, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 18.063.301,con domicilio en calle Pasaje Libertad Nº 237 de la ciudad de Villa María y en consecuencia, DELÁRASE prescriptos los períodos comprendidos 01/07/1990 y el 31/12/2002, correspondiente a la Contribución que incide sobre los Cementerios, respecto de la Cuenta Nº 22758.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 163, 08 FEBRERO 2017.-

TOMASE razón de transferencia efectuada por los señores, Oscar Alfredo SANCRICCA, D.N.I. Nº 14.665.807, Antonio Dionisio SANCHEZ, D.N.I. Nº 11.099.510, Franco Nicolás SANCHEZ, D.N.I. Nº 29.739.708 y María Victoria SANCHEZ, D.N.I. Nº 32.156.280, a favor de la señora Silvana Gabriela MOYANO, D.N.I. Nº 22.378.497, con domicilio en calle López y Planes Nº 750, Bº Florentino Ameghino de esta ciudad de Villa María, de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto a una fracción de terreno en el Cementerio "La Piedad", ubicada en el cuadra "D2, de la Primera Sección, sobre Avenida Nº3, designado como Lote Nº 20 y que le fuera otorgado por Decreto Nº 537 "K", de fecha 30-03-1954, previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 61º de la Ordenanza Nº 5.893.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 164, 08 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 01/2000 a 06/2003 respectivamente, incluidos en el Plan de Pagos Nº 24-0005353, de la Cuenta Nº 3622-000, de la Tasa por Servicios

a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Miguel Ángel Torres, D.N.I. Nº 10.251.525, con domicilio en calle San Luis Nº 125, de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 165, 09 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1987 a 06/1993, respectivamente de la Cuenta Nº 7644-048, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Jorge Rinaldo Gagliese, D.N.I. Nº 6.607.506, con domicilio en calle Calafate Nº 1164, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 166, 09 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1994, ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 24882-008, propiedad del Señor DEHEZA Nelso Marcelo D.N.I. Nº 07.870.708.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 167, 09 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 03/1984 a 06/1990 respectivamente, de la Cuenta Nº 16119-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad de la Señora Ana Daisy Rodríguez, D.N.I. Nº 1.538.944, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 470, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 168, 09 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE `prescriptos los periodos 06/1999 a 06/2003 inclusive, comprendidos en el Plan de Pagos Nº 24-00053355, del Impuesto a los Automotores, respectó al Dominio SPQ-695, propiedad del Señor Miguel Ángel TORRES, D.N.I .Nº 10.251.525, con domicilio en calle San Luis Nº 125, de esta ciudad.-

DECRETO Nº169, 09 FEBRERO 2017.-

OTORGAR al señor RUIZ DE GANAME, Patricio, D.N.I. Nº32.203.873, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro Expendio de Pizzas, Empanadas y Afines (Sin mesas) – venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en el local ubicado en calle Bv. Sarmiento Nº2211 de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cuatro personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 170, 10 FEBRERO 2017.-

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Rodrigo RUFEIL y su comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 171, 10 FEBRERO 2017.-

CONFIRMASE el cambio de agrupamiento que oportunamente solicitare la agente municipal, Señora DE LA IGLESIA, KARINA ALEJANDRA, Leg. Nº 1338, M.I. Nº 26.646.422 del tramo Personal Administrativo al tramo Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con la misma categoría que corresponda en el tramo antes mencionado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 172, 10 FEBRERO 2017.-

LIBRASE orden de pago a favor del Agente SOSA, LUIS ANTONIO, M.I. Nº 8.473.589, Legajo Nº 984, domiciliado en calle Vélez Sarsfield Nº 2604, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS, ($40.307,22), en concepto de gratificación, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, ($13.435,74).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 173, 10 FEBRERO 2017.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Señora ADRIANA EDITH MEDINA, Legajo Nº 705, M.I. Nº 13.015.213, domiciliada en calle Lamadrid Nº 67, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($65.714,84), en concepto de gratificación, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, ($10.952,47).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 174, 10 FEBRERO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Tasa Automotor correspondientes a los períodos 3, 4,5 y 6/2016, por el importe de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($3.865,60), al contribuyente Señor Juan José GIULIANO, D.N.I. Nº 10.212.419, con domicilio en calle Pasteur Nº 745, de esta ciudad de Villa María, Dominio AA059LM, Cuenta Nº 74762.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 175, 10 FEBRERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora FERREYRA, Norma Ermelinda, D.N.I. Nº 5.893.757, Cuenta Nº 12577, con domicilio en calle Corrientes Nº 1970, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 176, 10 FEBRERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Norberto Ramón MANSILLA, D.N.I. Nº 6.563.551, Cuenta Nº 26840, con domicilio en calle Araoz de Lamadrid Nº 1822, de la ciudad de Buenos Aires.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 177, 10 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, Sra. Claudia Arias, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($648.000,00), para los meses de Enero hasta Diciembre inclusive del corriente año, a razón de PESOS CINCUENTA Y

CUATRO MIL ($54.000,00) mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 178, 10 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto, desde el mes de Enero hasta el mes de Diciembre del corriente año, inclusive.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 179, 13 FEBRERO 2017.-

CONCEDASE a la Señora Romina Valeria Zabala, D.N.I. Nº 28.980.654, con domicilio en calle Mafalda Gilli Nº 240, de esta ciudad de Villa María, exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

OTORGAR el pedido de prórroga solicitada por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 13215-107.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 180, 13 FEBRERO 2017.-

OTORGAR a la Señora MORETTI Paola Noemí, D.N.I. Nº 27.108.975 la renovación anual de la habilitación del negocio de “KIOSCO – BAR – CABINAS TELEFÓNICAS – CYBER – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL”, en el local ubicado en calle Santa Fe Nº 1503 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita, se establece para Once (11) personas como máximo.-

OTORGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 181, 13 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE al Señor LORENZO EDUARDO OLOCCO, D.N.I. Nº 28.064.340, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº 308, por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Dominio POY-581, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 182, 13 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE al Señor MARIO RUBÉN ALFONSO, D.N.I. Nº 12.725.708, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº 244, por otra unidad marca Fiat, Modelo Grand Siena Attractive 1.4 8V, Domino AB001DB, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 183, 13 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE al Señor ANTONIO BERNABÉ PEREYRA, D.N.I. Nº 13.513.295, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº 095, por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena 1.6 EL, Domino POT-303, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 184, 13 FEBRERO 2017.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora SORIA, Olinda Emilce, D.N.I. Nº 3.605.772, con domicilio en calle Pública S/N, del Barrio Villa del Sur de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 185, 13 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 02/1989 a 05/2000 respectivamente de la cuenta Nº 23929-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Mario José Rubiolo, D.N.I. Nº 10.449.226, con domicilio en calle San Juan Nº 1661, de esta ciudad.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 186, 14 FEBRERO 2017.-

DECLARASE la caducidad de la habilitación otorgada, por Decreto Nº 263 de fecha Catorce de Marzo de Dos Mil Catorce (14/03/2014), al Señor LESCANO Alexis Claudio D.N.I. Nº 38.478.478), para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "BAR – CONFITERÍA Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Av. Del Libertador Nº 633 de esta ciudad.-

INTÍMASE al Señor LESCANO Alexis Claudio, para que cesen las actividades que viene desarrollando en el local de referencia, bajo apercibimiento de proceder a la clausura definitiva del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 187, 14 FEBRERO 2017.-

OTORGAR a la Señora GENTILE Olga Beatriz D.N.I. Nº 16.634.892, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "ALMACÉN – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL – VERDULERÍA", en el local ubicado en calle La Plata Nº 1470, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación que se habilita, se establece para Siete (07) personas en el Sector Local Comercial.

OTORGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 188, 14 FEBRERO 2017.-

OTORGAR al Señor REALE, Facundo, D.N.I. Nº 28.998.995, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA DE CARNES Y DERIVADOS – ELABORACIÓN DE CHACINADOS FRESCOS, COCIDOS Y SECOS – VENTA DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS AFINES – VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, ALMACÉN - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Bv. Alvear Nº 180, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación que se habilita, se establece para Quince (15) personas en el Local Comercial.

OTORGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 189, 14 FEBRERO 2017.-

OTORGAR al Señor ARNAUDI, Tomas D.N.I. Nº 33.411.439, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle San Juan Nº 1193, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación que se habilita, se establece para Ocho (08) personas en el Local Comercial.

OTORGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 190, 14 FEBRERO 2017.-

OTORGAR al Señor SPERAT Arturo D.N.I. Nº 27.654.719, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "BARES, CERVECERÍAS, CAFÉ Y SIMILARES HASTA DIEZ MESAS - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Bv. Sarmiento Nº 660, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación que se habilita, se establece para Veintiocho (28) personas en el Local Comercial.

OTORGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 191, 14 FEBRERO 2017.-

OTORGAR a la Señora DE GIUSTI Luciana Paola D.N.I. Nº 29.995.968, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SALÓN DE FIESTAS INFANTILES – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Bv. España Nº 873, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación que se habilita, se establece para Cincuenta (50) personas como máximo.-

OTORGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 192, 14 FEBRERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Jorge Armando ROGANTI, D.N.I. Nº 12.672.619.-

Por intermedio de Contaduría General, PROCEDASE a Librar las pertinentes órdenes de pago, con la acreencia que tiene a favor el compareciente, por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuatro ($39.204,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

COMPENSASE con el monto mencionado en el Artículo anterior, la deuda que el contribuyente mantiene en concepto de la Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta Nº 00116-000, 90145-001, 80034-000, 91101-000 y el pago del Impuesto al Automotor dominio GQW-720, hasta el día de la fecha y si sobrare dinero a favor del titular, se impute al valor que vayan generando las mencionadas cuentas.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 193, 14 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE al Señor DANIEL HUMBERTO BERARDO, D.N.I. Nº 12.664.829, de estado civil casado, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº 202, por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Classic 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, Dominio KUQ-944, Año 2012.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 194, 14 FEBRERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Nicolás Alfredo CASTRO, D.N.I. Nº 33.045.507, con domicilio en calle Santa Fe Nº 2157, de esta ciudad y declarar prescripta la causa Nº 163324, Acta Nº 230851.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 195, 14 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1992 a 06/1998 respectivamente, de la Cuenta Nº 19901-309, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Graciela Noemí CID, D.N.I. Nº 17.877.856, con domicilio en calle Monte Hermoso Nº 220, Bº Bello Horizonte, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 196, 14 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 02/1991 a 06/2011 comprendidos en el Plan de Pagos Nº 20-0004552, respectivamente de la Cuenta Nº 20766-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Rubén Ángel BAILONE, D.N.I. Nº 17.671.075, con domicilio en calle Bolívar Nº 1623 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 197, 14 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1989 a 06/1999 comprendidos en el Plan de Pagos Nº 20-4556, respectivamente de la cuenta Nº 20768-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Rubén Ángel Bailone, D.N.I. Nº 17.671.075, con domicilio en calle Bolívar Nº 1623 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 198, 14 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1994 a 04/2000, respectivamente, de la cuenta Nº 13215-262, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Yohana Magali GAMBA, D.N.I. Nº 36.793.939, con domicilio en calle Mafalda Gilli Nº 66, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 199, 14 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 04/1991 a 06/1994, respectivamente del inmueble de propiedad del Señor Osvaldo de Lima, D.N.I. Nº 7.666.335, con domicilio en calle Rawson Nº 543, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 200, 15 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE a la Señora DEMARÍA, GABRIELA SOLEDAD D.N.I. Nº 30.681.147 a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº 442, por otra unidad marca Fiat, modelo Siena F4 EL 1.4 8V, Dominio OYP-967, Año 2015.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 201, 15 FEBRERO 2017.-

PARACTIQUESE Investigación Administrativa, a los fines de esclarecer, los hechos y circunstancias narrados en los considerandos precedentes, sus posibles causas, y eventuales responsabilidades administrativas de agentes y/o funcionarios municipales.-

ENCOMIENDASE al Señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, Ab. Oscar Fernando BARROSO, y/o a la persona de su dependencia que éste designe, la tarea de instruir la investigación que se dispone, facultándolo parta disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias; imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 202, 15 FEBRERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Erik Walter LANGER, DNI Nº 14.511.725, con domicilio en calle Derqui Nº 849, de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, respecto al Dominio PMG-478, para el año 2016 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento, a partir del periodo 03/2016.

Por intermedio de Contaduría General, procédase a **LIBRAR** la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Tasa Automotor, por el importe de **Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, ($4.806,48),** al contribuyente Señor Erik Walter LANGER, DNI Nº 14.511.725.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 203, 15 FEBRERO 2017.-

DESIGNASE, a **partir del día 01 de febrero de 2017, Subdirectora del hogar de Ancianos "Roberto Velo de Ipola a NOCETTI, Norma (D.N.I. 13.457.360), con asignación mensual equivalente a la que la legislación vigente (Ordenanza Nº6454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art.13).**

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Humberto JURE- Secretario de Salud, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 204, 16 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE al señor BARALE, FABIÁN ALCIDES, D.N.I. Nº 20.804.637, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº 205, por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena Atracttive 1.4 BE, Dominio KQI-631.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 205, 17 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MOLLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS ($2.977.400,20), en concepto de anticipo financiero por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 206, 17 FEBRERO 2017.-

DISPÓNGASE la baja, con efecto al día Primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete (01/03/2017), del agente municipal, IBARRA Miguel Ángel D.N.I. Nº 10.251.698, Legajo Nº 761, para acogerse a los beneficios de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria (Ley Nº 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias), según Resolución Nº000105, Seria “A” de fecha Diez de Febrero de Dos Mil Diecisiete (10/02/2017) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, cuyo vencimiento operara el día Treinta de Mayo de Dos Mil Dieciocho (30/05/2018).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 207, 17 FEBRERO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Milena Paola Pautasso D.N.I. Nº 32.317.493.-

Librar Orden de Devolución por la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00), a favor de la señora Milena Paola Pautasso, D.N.I. Nº 32.317.493, en concepto de pago por servicios de 2 adicionales para espectáculos públicos, en el predio de ATILRA y los adicionales contratados no asistieron a dicho evento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 208, 20 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), por los motivos y para ser entregados según lo descripto en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 209, 20 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($233.216,00), en concepto de anticipo financiero, de conformidad a lo estipulado en Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública Nº 07/2016, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 210, 20 FEBRERO 2017.-

MODIFIQUESE el art. 1º del Decreto 101/17el cual quedará redactado de la siguiente forma:

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS CIENTO VEIMTISIES MIL ($126.000,00), para los meses de julio a diciembre inclusive del año próximo pasado, a razón de PESOS VEINTIUN MIL ($21.000,00)mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 211, 20 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($86.400,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 212, 20 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCILA Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 213, 20 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($28.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto, desde el mes de Enero hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 214, 21 FEBRERO 2017.-

RATIFICASE las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de enero de año 2017, según art. 5º de la Ordenanza Nº 7.091 y que se detallan en los Anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº215, 21 FEBRERO 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº097 del señor Hugo Fernando Tosello (D.N.I. Nº31.608.450), a favor del señor Walter Fabián Juncal (D.N.I. Nº22.481.902), soltero, con domicilio en calle Salta Nº1724 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Gran Siena Attractive 1.4 8V, año 2014, dominio NWX-293;

A fs.24 y 27/28, se adjuntan recibos de pagos correspondiente al derecho de transferencia previsto en el la Ordenanza Tarifaria del año 2016, por lo que el Área de Transporte registrará la transferencia permitiendo la prestación del servicio público por parte del cesionario.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº216, 22 FEBRERO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General procédase a librar la pertinente orden de devolución a favor del señor Ruedi Edguar Audisio, D.N.I. Nº14.217.860, con domicilio en calle Bv. Alvear Nº1402 de esta ciudad, por la suma de pesos cuatro mil cuarenta y seis ($4.046) en concepto de arreglos de la vereda de su propiedad que fuera rota por trabajos de pavimento y cordón cuneta.-

Destinase el monto mencionado en el artículo anterior a compensar o en su defecto imputar el mismo al pago de tasas a definir por el contribuyente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº217, 22 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 04/1991 a 01/1995 respectivamente de la cuenta Nº3479-0000 de la de la Tasa por Servicios a la Propiedad, peticionado por la señora Evangelina de Lourdes Reyneri, D.N.I. Nº25.040.578, con domicilio en calle Pringles Nº167 de esta ciudad en carácter de cónyuge del titular.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 218, 22 FEBRERO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 04/1984 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº13696-0000 de la de la Tasa por Servicios a la Propiedad, peticionado por la señora María del Pilar Ceballos, D.N.I. Nº5.111.450, con domicilio en calle Teniente Ibáñez Nº1.932 de esta ciudad, cónyuge del titular del inmueble.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº219, 23 FEBRERO 2017.-

Designase a partir del día 01 de febrero de 2017, Vocal del Instituto Municipal de Vivienda, dependiente de la Intendencia Municipal, al Sr. Bustamante Gustavo Roberto (D.N.I. Nº23.181.288) en representación de los bloques de la oposición, quien desempeñara el cargo “ad honorem”

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº220, 23 FEBRERO 2017.-

OTORGASE la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente para que en el local ubicado en calle Jujuy Nº2105 de esta ciudad se desarrolle la actividad "Inmobiliaria", perteneciente a la señora Noelia Inés TABORDA, D.N.I. Nº25.919.978 La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para seis personas.-

CONCEDER a la compareciente la eximición del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis (18-07-2016), fecha de presentación de la solicitud. Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº221, 24 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($449.953,94), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº222, 24 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($449.953,94), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº223, 24 FEBRERO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaría de Salud, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS ($18.900), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

BOLETIN N°181

7095 DESAFECTA del dominio público municipal una superficie de 1.120 m2 ubicado

Barrio Felipe Botta.-

7**096 DEROGA** Ordenanza Nº 7.011.

7097 RATIFICA Acuerdo de pago de Aportes celebrado entre la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, y la Municipalidad de Villa María.

7098 RATIFICA Contrato de Prestación de Servicio, entre la Municipalidad de Villa María, y el Sr. Luis Francisco Martinez Sanchez, D.N.I: 95.240.71.

7099 CREA en el ámbito de la Municipalidad de Villa María el Programa "Escuela Municipal de Seguridad Ciudadana".

7100 RATIFICA Contrato de Compraventa, entre la Municipalidad de Villa María, y los Señores María Cristina REALE DE BONETTO, LE: 6.502.415 y Miguel Angel REALE, D.N.I: 6.605.782.

7101 RATIFICA "ACUERDO DE MEDIACION", entre la Municipalidad de Villa María, y el Ab. Miguel Alberto ALE.

7102 MODIFICA sentido de circulación de calle Brandsen y otras.

7103 CREA Registro Municipal de Violencia Familiar y/o de Género en el ámbito de la Secretaría de Inclusión Social y/o la que en el futuro la reemplace.

7104 ESTABLECE sentido de mano única de tránsito de calle Formosa con sentido de circulación de Sur a Norte, desde Porfirio Seppey hasta 17 de Agosto.

7105 ACEPTA y AGRADECE la donación de la obra pictórica efectuada por la Sra. Teresa MARKMAN, D.N.I.: 3.595.274.

7106 ACEPTA y AGRADECE la donación de la escultura efectuada por los estudiantes de la Escuela Superior de Bellas Artes "Emiliano Gómez Clara", Sres. Santiago TACCONI, Laura MENEGOTTO y Leonardo GIORDANO.

7107 RATIFICA Contrato de Locación, celebrado entre el señor Omar Juan ARDUSSO y la Municipalidad de Villa María.

7108 MODIFICA Artículos de la Ordenanza Nº 7.082.

7109 DESIGNA Coordinador del Consejo Municipal para la Prevención de las Adicciones y el Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas (U.I.S.P.), al Dr. Guillermo Horacio GAUNA D.N.I. Nº 21.757.065.

7110 DETERMINA que hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017) no podrán habilitarse nuevas farmacias en el radio comprendido por los Boulevares Ramón J. Cárcano, Italia, Vélez Sarsfield, España, Alvear y Sarmiento, de ambas manos.

ORDENANZA Nº 7.095

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **DESAFÉCTASE** del dominio público municipal una superficie de 1.120 metros cuadrados, conforme a croquis que como Anexo I se adjunta. La referenciada superficie corresponde a espacio verde ubicado Barrio Felipe Botta.-

Art. 2°.- INCORPÓRESE al dominio privado municipal la superficie desafectada en el artículo 1°.

Art. 3°.- DONASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, la cantidad de 1120 metros cuadrados que surgen de una mayor superficie, ubicada en Barrio Felipe Botta, inscripta en el Registro General de la Provincia con el número de matrícula 854.451.

Art. 4º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la regularización dominial de la superficie que antecede una vez que los planos de Mensura y Subdivisión obtengan el visado definitivo por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1467

Villa María, 13 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **DEROGASE** la Ordenanza Nº 7.011 de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

Art. 2º.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal una superficie de 1.603,88 metros cuadrados, descriptas en el Art. 2º de la Ordenanza 7.072.-

Art.3°.- INCORPÓRESE al dominio privado municipal la superficie desafectada en el artículo 1°.

Art. 4°.- DONASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, la cantidad de 1.603,88 metros cuadrados, con el cargo de ser destinada a la construcción del Jardín Gabriela Mistral, a través del Plan Nacional de Construcciones de Jardines de Infantes.

Art. 5º.- En caso de que por cualquier razón no se cumpla con el cargo, el espacio donado según lo previsto en el Art. 3º, volverá al dominio municipal tal como lo menciona el Art. 3º de la Ordenanza 7.072.

Art. 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1468

Villa María, 13 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.097

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el Acuerdo de pago de Aportes celebrado entre la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, representada por el Presidente del Consejo de Administración Dra. Adriana Beatríz BADUY y la Municipalidad de Villa María, representada por el Señor Intendente Municipal, Martín Rodrigo GILL, con fecha 21 de septiembre de 2016, el que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1469

Villa María, 13 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.098

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de Prestación de Servicio, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por el señor Jefe de Gabinete, Héctor Guillermo MUÑOZ, y por el Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Prof. Rafael SACHETTO, por una parte y por la otra, el Sr. Luis Francisco MARTINEZ SANCHEZ, D.N.I: 95.240.710, con fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1556

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.099

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Villa María el Programa "Escuela Municipal de Seguridad Ciudadana", teniendo como objeto la formación para el desarrollo de capacidades específicas en materia de seguridad ciudadana y tránsito, para la adquisición de habilidades en la organización y dirección de acciones tendientes a generar políticas públicas para el planeamiento, ejecución de programas de prevención, control y disuasión, que garanticen la seguridad sobre la integridad física y social de los ciudadanos o sus bienes en el espacio público.

Art. 2°.- ESTIPULESE que podrán participar de "La Escuela Municipal de Seguridad Ciudadana", todos los vecinos con vocación e interés por la gestión pública.-

Art. 3º.- La Escuela Municipal de Seguridad Ciudadana - podrá - para el desarrollo de propuestas de formación especializada en el campo de la Seguridad Ciudadana y el Tránsito, desarrollar sus objetivos acudiendo a Instituciones que contribuyan al cumplimiento de los mismos con las cuales podrá celebrar convenios a tales fines. Asimismo, deberá incluir en su currícula materias destinadas al estudio de las normas de Derechos Humanos y de Violencia de Género.

Art. 4°.- La Escuela Municipal de Seguridad Ciudadana propenderá a que sus acciones formativas, puedan complementarse con otras Instancias, que permitan la profundización de los saberes en la materia, como así también posibilite la ejecución de proyectos de investigación y extensión, en el marco de convenios de cooperación académico-institucional y de protocolos de trabajo específicos.

Art. 5°.- La Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de la Municipalidad de Villa María o la que en el futuro la reemplace, será la encargada de coordinar los procesos administrativos y de funcionamiento de la Escuela.

Art. 6°.- El Órgano de aplicación de la presente Ordenanza deberá estipular y determinar cupos gratuitos dirigidos a la capacitación de Empleados Municipales y/o Dirigentes de instituciones de bien público u ONG/s de la ciudad.

Art. 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá dictar las normas complementarias y reglamentarias para el funcionamiento de la Escuela.

Art. 8º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1557

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.100

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el Contrato de Compraventa, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Ab. Martín Rodrigo GILL** y el Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, **Prof. Rafael SACHETTO**, por una parte y por la otra, los Señores **María Cristina REALE DE BONETTO,** LE: 6.502.415 y **Miguel Angel REALE,** D.N.I: 6.605.782 de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1548

Villa María, 27 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.101

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el "**ACUERDO DE MEDIACION"**, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA**, representada por su Asesor Letrado, Ab. Oscar F. Barroso, por una parte; y el **Ab. MIGUEL ALBERTO ALE**, por derecho propio, por la otra, con fecha cinco de octubre de 2.016, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1558

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **MODIFICASE** el sentido de circulación de calle Brandsen, que hasta la fecha es de sentido de circulación de doble mano, a mano única, con sentido de circulación desde Bulevard Sarmiento hasta calle Mendoza.-

Art. 2º.- **MODIFICASE** el sentido de circulación de calle Balcarce, que hasta la fecha es de sentido de circulación de doble mano, a mano única, con sentido de circulación desde Bulevard Sarmiento hasta calle Mendoza.-

Art. 3º.- MODIFICASE el sentido de circulación de la calle Ayacucho, que hasta la fecha es de sentido de circulación de doble mano, a mano única, con sentido de circulación desde Bulevard Sarmiento hasta calle Formosa.

Art. 4º.- MODIFICASE el sentido de circulación de la calle Formosa, que hasta la fecha es de sentido de circulación de doble mano, a mano única, con sentido de circulación desde Porfirio Seppey hasta 17 de Agosto.

Art. 5º.- MODIFICASE el sentido de circulación de calle Deán Funes, en el sentido de dirección sur a norte, es decir desde la Avenida Larrabure hacia Bv. España.

Art. 6º.- MODIFICASE el sentido de circulación de calle Arenales, en sentido inverso al que tiene, esto es desde Bv. España hacia Av. Larrabure.

Art. 7º.- MODIFICASE el sentido de circulación de calle Brasil, en el trayecto entre calles General Deheza y Chiclana, siendo su sentido de circulación desde General Deheza hacia Chiclana.

Art. 8º.- MODIFICASE el sentido de circulación de la calle Lisandro de la Torre, en el trayecto entre las calles General Deheza y Chiclana, siendo su sentido de circulación desde General Deheza hacia Chiclana.

Art. 9º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1559

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.103

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- Créase el Registro Municipal de Violencia Familiar y/o de Género en el ámbito de la Secretaría de Inclusión Social y/o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º.- Definición de Violencia Familiar y/o de Género.

Se entiende por violencia familiar y/o de género toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad de las personas.

Art. 3º.- En El Registro serán incorporadas e identificadas aquellas personas que, teniendo residencia permanente en la ciudad de Villa María o desarrollando dentro del ejido urbano actividades de cualquier tipo, tengan sentencia judicial firme en su contra por cualquier hecho o acción vinculada a la Violencia Familiar y/o de Género.

Art 4º.- La creación del Registro Municipal de Violencia Familiar y/o de Género tiene como principales objetivos:

a) Llevar un listado de todas las personas tengan sentencia firme en su contra por cualquier hecho de violencia familiar y/o de Género.

b) Procesar los datos que se registren para lograr el monitoreo, recolección y producción de datos e información de las denuncias sobre violencia familiar y/o de género y con ello conformar una base de datos de las víctimas, sus agresores y ámbito donde se manifestó la agresión.

c) Colaborar en el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia familiar y/o de género.

d) Promover la articulación con otras instituciones y organismos especializados en la temática a los fines de cooperar.

e) Emitir certificados de no inclusión en el Registro Municipal de Violencia familiar y/o de género.

Art. 5º.- La inclusión de una persona en el "Registro Municipal de Violencia familiar y/o de género", solo podrá realizarse por orden judicial o por denuncia personal de quien haya sido víctima o familiares directos de victimas del hecho o los hechos que dieron lugar a la denuncia o por Organizaciones sociales abocadas a la problemática y posterior sentencia judicial o quien actúe como su representante acreditando dicha situación. En el supuesto de orden judicial, verificada la autenticidad de la misma, la inscripción se realizará sin trámite alguno. En el caso de denuncia, deberá observarse el siguiente procedimiento:

a) La denuncia deberá formularse por escrito, la que deberá ser firmada y presentada personalmente por la víctima del o los hechos, o quien actúe como su representante legal, ante el oficial encargado del Registro.

b) En el acto de la denuncia, el denunciante deberá acreditar:

b. 1.- Su propia identidad y el carácter que se invoca.

b. 2.- Identificación del denunciado, residencia y/o desarrollo de actividades en Villa María.

b. 3.- Sentencia judicial firme por algún hecho relacionado con la Violencia familiar y/o de género, en contra del denunciado**.**

Art. 6º.- La Municipalidad de Villa María invitará a empresas e instituciones privadas y públicas con sede o que desarrollen su actividad en la ciudad a adherirse a la presente ordenanza.

Art. 7º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente esta ordenanza, realice los convenios que crea convenientes y difunda la misma.

Art. 8º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1560

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.104

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle Formosa con sentido de circulación de Sur a Norte, desde Porfirio Seppey hasta 17 de Agosto.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1561

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.105

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **ACEPTASE y AGRADECESE** la donación efectuada por la Sra. Teresa MARKMAN, D.N.I.: 3.595.274, domiciliada en calle Félix Garzón Nº 2.075, Barrio Las Rosas, de la ciudad de Córdoba, de la obra pictórica que a continuación se detalla:

1 –**"FIGURA DE VIEJA",** Autor: Horacio Alvarez - Técnica: Lápiz sobre Papel – Lenguaje: Dibujo – Dimensiones sin marco: 26,5 x 18,6 cms. - Enmarcado con paspartú, madera natural con vidrio.-

Art. 2º.- **DESTINASE** la obra pictórica mencionada en el artículo precedente para su exhibición permanente en el Museo Municipal de Bellas Artes "Fernando Bonfiglioli"

Art. 3º.- **INCORPORASE** al Patrimonio Municipal, la obra pictórica, mencionada en el artículo 1o. de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1562

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.106

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **ACEPTASE y AGRADECESE** la donación efectuada por los estudiantes de la **Escuela Superior de Bellas Artes "Emiliano Gómez Clara", Sres. Santiago TACCONI, Laura MENEGOTTO y Leonardo GIORDANO**, de la escultura que a continuación se detalla:

1 – Nombre "PUNTO UNICO" - Técnica: Talla y Construcción – Dimensiones: 1,20 mts. x 1,20 mts. x 2 metros - Enmarcado con paspartú, madera natural con vidrio.-

Dicha obra obtuvo el Segundo Premio denominado "Desafío", en la Bienal Internacional de Escultura y representó a toda la Provincia de Córdoba.-

Art. 2º.- **DESTINASE** la obra pictórica mencionada en el artículo precedente para su exhibición permanente en el Museo Municipal de Bellas Artes "Fernando Bonfiglioli"

Art. 3º.- **INCORPORASE** al Patrimonio Municipal, la obra pictórica, mencionada en el artículo 1o. de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1563

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.107

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de Locación, celebrado entre el señor Omar Juan ARDUSSO, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente Municipal, Ab. MARTIN RODRIGO GILL, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1554

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.108

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFÍQUESE el art. 8º inciso d) 1 y 2, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"Art. 8°.- Los establecimientos en los que se enseñe la conducción de vehículos, deben cumplir los siguientes requisitos:***
>
> ***d) Las Escuelas de Conductores deberán presentar ante la Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito el programa de capacitación que constará de una faz teórica y otra práctica atendiendo a la reglamentación de tránsito y acorde a la categoría a instruir, a saber:***
>
> ***1) para formación de categorías A1, A2.1, A2.2, A3, A4, B1. B2, F, G1, Y G2: cursos teóricos con una duración de 10 horas por lo menos, con indicación de textos que servirán para el aprendizaje. Las clases prácticas serán las necesarias, a los fines de una circulación segura por parte del alumno.***
>
> ***2) Para formación de categoría profesional (C, D1, D2, D3, E1, E2, Y E3): Cursos teóricos con una duración mínima de 30 horas, con un contenido diferenciado y reforzado hacia la especialidad del aspirante, incluyendo práctica intensificada en el caso de transporte especial (niños, transporte público, sustancias peligrosas, emergencias) y las clases prácticas necesarias."***

Art. 2º.- MODIFÍQUESE el "**Art. 12º TER**", de la Ordenanza Nº 7.082, debiendo decir el mismo "**Art. 12**".

Art. 3º.- MODIFÍQUESE el titulo previo del Art. 19, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*VENTA DE MOTOVEHÍCULO CON EL CASCO INCLUIDO*"

Art. 4º.- MODIFÍQUESE el art. 42º, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 42º.- ***El Departamento Ejecutivo Municipal podrá limitar el estacionamiento en la vía pública de los demás vehículos no determinados en el art. 40 del presente Código, determinando las condiciones de tiempo, lugar y tipo, y disponiendo los medios de contralor que estime más eficaces para lograr el cumplimiento de tal restricción. Asimismo, dispondrá lugares de estacionamiento reservados a vehículos de discapacitados y toda otra medida que tienda a un mejor ordenamiento vehicular.-***

También podrá disponer el estacionamiento medido y tarifado y sus respectivas zonas.-"

Art. 5º.- MODIFÍQUESE el art. 53º, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Art 53º.- RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA HABILITANTE. La autoridad de comprobación o aplicación debe retener obligatoriamente la licencia de conducir, dando inmediato conocimiento a la autoridad de juzgamiento en los siguientes casos: 1. Estuvieren vencidas; 2. Hubieren caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente; 3. No se ajusten a los límites de edad correspondientes; 4. Hayan sido adulteradas o surja una evidente violación a los requisitos exigidos en esta ordenanza; 5. Sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular, con relación a la exigible al serle otorgada, excepto a los discapacitados debidamente habilitados; 6. El titular se encuentre inhabilitado o suspendido para conducir; 7. Los conductores sean sorprendidos in-fraganti en la comisión de faltas graves previstas en el art. 57 de la presente ordenanza o cuando la Licencia de*

Conducir no haya sido otorgada por la autoridad jurisdiccional del domicilio real del conductor.-"

Art. 6º.- MODIFÍQUESE el art. 54º, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54º.- RETENCIÓN PREVENTIVA - BOLETA DE CITACIÓN DEL INCULPADO – AUTORIZACIÓN PROVISIONAL. En los supuestos de comisión de alguna de las faltas graves enunciadas en esta ordenanza, la Autoridad de Comprobación o Aplicación retendrá la licencia para conducir a los infractores y la remplazará con la entrega, en ese mismo acto, de la Boleta de Citación del Inculpado. Dicho documento habilitará al inculpado para conducir sólo por un plazo máximo de cinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha de su confección. Dentro de las 24 horas de retenida la licencia, la Autoridad de Comprobación o de Aplicación remitirá la licencia para conducir y la denuncia o acta de infracción respectiva al juez que por derecho corresponda. En caso de optar por ejercer su derecho de defensa, el juez podrá otorgar, por única vez, una prórroga de no más de quince (15) días corridos desde la vigencia de la Boleta de Citación del Inculpado para conducir. La prórroga sólo podrá otorgarse en caso de existir dificultades de gravedad tal que imposibiliten emitir la resolución, la cual deberá emitirse obligatoriamente dentro del plazo de prorroga otorgado. En estos supuestos los plazos previstos en la Ord. 6.515 se reducen a la mitad. La licencia de conducir será restituida por el juez de faltas cuando se haya cumplimentado la resolución por él emitida, Si el infractor no se presentara pasados los SESENTA (60) días corridos desde la fecha de confección de la Boleta de Citación, se destruirá la licencia retenida y caducará la habilitación para conducir hasta tanto obtenga una nueva licencia de conformidad con el procedimiento establecido por esta ley. Esta nueva licencia sólo podrá otorgarse si previamente se abonó la multa o se dio cumplimiento a la resolución del juez competente. En el supuesto de que el Juez interviniente hubiere aplicado una sanción de inhabilitación para conducir, además del cumplimiento de la sanción que corresponda, el infractor deberá acreditar haber realizado un curso teórico-práctico de educación para la seguridad vial, que se dictara a tales fines y cuya duración y contenidos serán determinados y auditados por la Secretaría de Prevención Comunitaria y Derechos Humanos del DEM

y/o la que en el futuro la reemplace, facultando al mismo a la reglamentación del presente para el mejor cumplimiento de su finalidad."

Art. 7º.- MODIFÍQUESE el art. 57º Inc. q), de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Art. 57º.- Constituyen faltas graves las siguientes:*

q) La conducción de motocicletas y ciclomotores sin que alguno de sus ocupantes utilice el casco reglamentario o no lo utilice correctamente."

Art. 8º.- MODIFÍQUESE el art. 63º Inc. d), de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Art. 63º.- Las sanciones por infracciones a esta ORDENANZA son de cumplimiento efectivo, no pueden ser aplicadas con carácter condicional, ni en suspenso, salvo lo indicado en el siguiente artículo para la sanción de arresto, y consisten en:*

d) Decomiso de los elementos cuyo uso en los vehículos esté expresamente prohibidos.-"

Art. 9º.- MODIFÍQUESE el art. 66º, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Art. 66º.- La sanción de multa puede: a.1.) Abonarse con una reducción del cincuenta por ciento (50%), en el supuesto de las infracciones tipificadas por el artículo 94º de la presente Ordenanza y del treinta y tres por ciento (33%) en los demás casos, cuando exista reconocimiento voluntario de la infracción siempre que se haga dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la misma. En todos los casos tendrá los efectos de una sanción firme. a.2) A la reducción mencionada en el inciso anterior, en los supuestos del art. 94º, se agregará una adicional del veinticinco por*

ciento (25%) más, siempre y cuando el infractor concurra a una charla o exhibición de videos relativos a las consecuencias disvaliosas de los accidentes por falta de uso del casco. En este único supuesto se receptará el pago voluntario si el mismo es efectuado dentro del quinto día de la fecha de realización del primer curso posterior a la fecha de infracción. a.3) La Reducción prevista en el apartado a.2) se aplicará aun cuando no exista pago voluntario de la multa. b) Ser exigida mediante un sistema de cobro por vía ejecutiva, cuando no se haya abonado en término, para lo cual será título suficiente la copia certificada de la sentencia expedida por la Secretaría del Tribunal a cargo del Juzgamiento con la constancia de haber sido notificada. c) Abonarse en cuotas, en caso de infractores de escasos recursos, la cantidad de cuotas será determinada por la autoridad de juzgamiento o el Departamento Ejecutivo.-"

Art. 10º.- MODIFÍQUESE el art. 137º Inc c), de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Art. 137º.- Serán sancionados con multa de 400 U.M a 1.000 UM, sin perjuicio de la caducidad que fuere aplicable, los que infringieren las disposiciones de los Art. 28, 29 y 30 de la Ordenanza Nº 6.497, sus modificatorias y/o la que la remplace y las siguientes disposiciones:*

c) Cuando obstaculice la visión del aparato taxímetro y se infringiere lo normado por el artículo 36º de la Ordenanza Nº 6.497.-"

Art. 11º.- MODIFÍQUESE el art. 189º, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Art. 189º.- ESTABLÉCESE que los titulares de Establecimientos comerciales que no cumplan con lo establecido en los artículos 187 y 188, de la presente Ordenanza, serán sancionado con multa de entre cien (100) a doscientas (200) UM.*

En los casos que los Establecimientos registren cinco (5) multas consecutivas en el término de un (1) año, la multa se duplicará a partir de la sexta (6º) infracción, triplicará a partir de la séptima (7º) y así sucesivamente."

Art. 12º.- MODIFÍQUESE el art. 190º, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"*Art. 190º.- ESTABLÉCESE que los titulares de Cadeterías- mensajería y/o los privados que desarrollen dicha actividad, que no cumplan con lo establecido en el artículo 186, de la presente Ordenanza, serán sancionados con multa de entre trescientos (300) a mil (1.000) UM.***
>
> ***Establecimiento que registre cinco (5) multas consecutivas en el término de un (1) año, podrá ser sancionado, además de la multa correspondiente, con clausura del mismo por el término de hasta treinta (30) días.***
>
> ***La multa, prevista en el párrafo primero del presente artículo, se duplicará a partir de la sexta (6º) infracción, triplicará a partir de la séptima (7º) y así sucesivamente."***

Art. 13º.- MODIFÍQUESE el art. 191º, de la Ordenanza Nº 7.082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"*Art. 191º.- ESTABLÉCESE que los titulares de Establecimientos comerciales que no cumplan con la prohibición establecida en el artículo 185 de la presente ordenanza de Tránsito, serán sancionado con multa de entre cien (100) a doscientas (200) UM.***
>
> ***En los casos que los Establecimientos registren cinco (5) multas consecutivas en el término de un (1) año, la multa se duplicará a partir de la sexta (6º) infracción, triplicará a partir de la séptima (7º) y así sucesivamente."***

Art. 14º.- DISPONGASE, que en la ciudad de Villa María las Licencias de Conducir clase A.1, comprenderá los ciclomotores de hasta 70cc.

Art. 15º.- DETERMINASE que para obtener la licencia clase A.2.1 habilitante para conducir motovehículos de hasta 150cc, no es requisito haber tenido previamente por dos años habilitación para conducir ciclomotores de menor cilindrada.

Art. 16º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1564

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.109

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNASE Coordinador del Consejo Municipal para la Prevención de las Adicciones y el Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas (U.I.S.P.), al **Dr. Guillermo Horacio GAUNA D.N.I. Nº 21.757.065**.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUIINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1565

Villa María, 28 de diciembre de 2.016

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.110

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- DETERMINASE que hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017) no podrán habilitarse nuevas farmacias en el radio comprendido por los Boulevares Ramón J. Cárcano, Italia, Vélez Sarsfield, España, Alvear y Sarmiento, de ambas manos.

Art. 2º.- Durante el período mencionado en el artículo anterior este Concejo estudiará una normativa referida a la promoción de instalación de farmacias en los barrios y la especificidad en la venta de medicamentos.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°31

Villa María, 10 de enero de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

RESOLUCIONES 2017

RESOLUCIÓN Nº 01, 13 de ENERO 2017.-

DESIGNASE a partir del día primero de enero del corriente año (01-01-2017) a la Señora CRUZ, Silvia Guillermina, Legajo Nº 1151, D.N.I. Nº 27.087.781, por el termino de seis (6) meses pudiendo ser este período renovable, Encargada de Turno, dependiente de ñla Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 02, 17 de ENERO 2017.-

DESAFECTASE a partir del día primero de febrero del corriente año (01-02-2017), al agente LAZOS, Miguel Ángel, Legajo Nº 678, D.N.I. Nº 13.177.194 como Encargado de Parque Automotor, perteneciente a la Dirección de Educación Vial y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

DESAFECTASE a partir del primero de febrero del corriente año (01-02-2017), a la agente MORENO, Karina Paola, Legajo Nº 1137, D.N.I. Nº 25.888.064, como Encargada de Turno de Policía Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 03, 19 de ENERO 2017.-

DESAFECTASE a partir del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciséis (17-12-2016), al agente MUÑOZ, Pablo Aníbal, Legajo Nº 1353, D.N.I. Nº 28.980.666 como Encargado de Turno perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad, pasando a realizar sus tareas en la sección: Dirección de Educación Vial y Tránsito, Categoría 10, Tramo: Inspección, Control y Verificación, solo conservando su condición de "Agente de Policía Municipal", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 04, 19 de ENERO 2017.-

DESIGNASE a partir del día primero de diciembre del año dos mil dieciséis (01-12-2016), al agente Claudio Javier BERTHOLET, D.N.I. Nº 31.062.508, Legajo Personal Nº 1193, en el cargo de

“Encargado de Taller de Pintura”, Categoría 17 – Sección: Dirección de Educación Vial y Tránsito – Tramo: Inspección, Control y Verificación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 05, 31 de ENERO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor del Señor Ángel Daniel MONCADA, D.N.I. Nº 14.665.565, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRECE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($102.013,59), en concepto de pago de OCHENTA Y SIETE (87) días hábiles de licencia ordinaria anual no utilizada, entre los años 2014 y 2016, mediante el pago de DIEZ (10) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($10.201,35).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 06, 31 de ENERO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de la Señora Miriam del Valle TORRES D.N.I. Nº 12.145.509, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS ($11.221,40), en concepto de pago de DIECINUEVE (19) días hábiles de licencia ordinaria anual no utilizada, mediante el pago de UNA (1) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 07, 31 de ENERO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor del Señor Rubén JALUF D.N.I. Nº 7.870.502, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON DOS CENTAVOS ($1.906,02), en concepto de pago de DOS (02) días hábiles de licencia ordinaria anual no utilizada, mediante el pago de UNA (1) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 08, 06 de FEBRERO 2017.-

DESIGNASE a partir del día 01 de Diciembre de 2.016, (01-12-2016) al Señor BUSSOLINO, Leandro, Legajo Nº 9845, D.N.I. Nº 37.437.579, por el termino de seis (6) meses pudiendo ser este período renovable, **Encargado de Turno,** dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº09, 13 de FEBRERO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor del Señor SOSA LUIS ANTONIO, Legajo Nº 984, M.I. Nº 8.473.589, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, ($14.184,36), en concepto de pago de 18 días de licencia, hábiles correspondientes al ejercicio 2016, en una (1) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº10, 13 de FEBRERO 2017.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor PERALTA, Ceferino Abel, D.N.I. Nº 17.555.299, con el rubro de "FABRICA DE JUGOS" en el local ubicado en calle Jujuy Nº 2264 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Noviembre de Dos Mil Dos (30/11/2002).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº11, 03 de MARZO 2017.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio de la Señora LUCERO, maría de Carmen, D.N.I. Nº14.665.163, con el rubro de "VENTA DE INDUMENTARIA POR MENOR Y CALZADOS" en el local ubicado en calle Buenos Aires Nº 1.335 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Novecientos Noventa y Siete (31/03/1997).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº12, 13 de MARZO 2017.-

LÍBRASE Orden de Pago a favor de los Señores GIGENA, Mirtha María, DNI Nº 06.502.430, GIGENA, Alberto Oscar, DNI N° 10.249.346, GIGENA, Blanca Gladys, DNI Nº 11.763.235 y GIGENA, Berta Isabel, DNI Nº 13.457.277, la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 52.822.25) en concepto de licencias ordinarias anuales no gozadas correspondientes a 8 días hábiles del ejercicio 2013; 30 días hábiles del ejercicio 2014 y 27 días hábiles como proporcionales desde enero a noviembre del ejercicio 2015, pagadero en 5 (cinco) cuotas mensuales iguales y consecutiva de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y

CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($10.564,45) cada una.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº13, 13 de MARZO 2017.-

LÍBRASE orden de Pago a favor de la Señora GAMERO, NORIS DOMINGA, DNI Nº 04.127.214, con domicilio en calle Alberdi Nº 333, de esta ciudad de Villa María, madre del fallecido agente MENA, ALEJANDRO JOSÉ, Legajo Nº1154, con domicilio en calle Alberdi Nº 333, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($15.489,89) en concepto de 20 días de corrido correspondiente al ejercicio 2014 y 23 días corridos como proporcional desde enero a noviembre del ejercicio 2015, en 01 (una) cuota

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº14, 14 de MARZO 2017.-

CONCEDASE a la agente municipal SACCHETTO MARIA CRISTINA, Leg. 1237, M.I. DNI22.415.049, el pedido de reintegro anticipado a sus tareas habituales a partir del día primero de febrero de dos mil diecisiete (01/02/2017).

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº213 (DOSCIENTOS TRECE)- Villa María; trece de julio de 2015. - - - Y VISTAS: . . .Y CONSIDERANDO: . . .En razón de los votos que anteceden, existiendo empate en la votación, y teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación (art. 155 de la Carta Orgánica Municipal), el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- - - RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 6112/15 del 03-07-2015, librada a favor del Dr. AGUIRRE MOSQUERA Jorge Bernardo; y la orden de pago Nº 6113/15 del 03-07-2015, librada a favor del Dr. VILLEGAS NINCI Héctor Eduardo; ambas por la suma de pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con Veinte Centavos ($ 192.386,20), por servicios Técnicos y Profesionales del mes de MAYO del 2015.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI- 1º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 214 (DOSCIENTOS CATORCE).- Villa María, trece de julio del año dos mil quince.- - -Y VISTOS: - - - Y CONSIDERANDO: . . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor GRENAT HUGO R., la compra de repuestos necesarios y mano de obra para la reparación completa del embrague del Camión VW que se utiliza en Corralón Municipal; por la suma total de pesos Veintitrés Mil Ciento Catorce ($ 23.114), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 215 (DOSCIENTOS QUINCE).-Villa María, trece de julio del año dos mil quince.- - -Y VISTOS: - - -Y CONSIDERANDO- - - RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor CORCAM S.A., el servicio de Mano de Obra y repuestos para reparar inyectores y filtros del Camión Volkswagen 8-150, perteneciente al Corralón Municipal, que se utiliza en la sección electricidad; por la suma total de pesos Veintisiete Mil Ochocientos Veintidós con Treinta y Cuatro centavos ($ 27.822,34), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS).-Villa María; catorce de Julio del 2015.- - - Y VISTA. . . Y CONSIDERANDO. . . En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: - - - RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 6322, del 08-07- 2015, por pesos Setecientos Mil ($ 700.000,00), ambas a favor del ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO VILLA MARÍA S.E.M. en concepto de Transferencias por Subsidios correspondiente al mes de JULIO de 2015 según Decretos del Departamento Ejecutivo Nº 731/2015 en el marco de la Ordenanza Nº 6.610 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI- 1º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº217 (DOSCIENTOS DIEICISETE).-Villa María; 14 de Julio de 2015. Y VISTA- - -Y

CONSIDERANDO:- - - En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 6321/15, del 08-07-15, por pesos Un Millón Trescientos Mil ($ 1.300.000,00), a favor de VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO S.E.M. en concepto de Transferencia por Subsidios correspondiente al mes de JULIO de 2015 según Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 730/2015 en el marco de la Ordenanza Nº 6.609. 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA - 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 218 (DOSCIENTOS DIECIOCHO).- Villa María; 16 de julio de 2015.- - -Y VISTA:- - - Y CONSIDERANDO:- - - En función de lo ut supra expresado y lo dispuesto por el Art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades: RESUELVE POR MAYORÍA: 1º).- Observar y por ende, rechazar las Ordenes de Pago Nº 5677 del 18-06-15, por pesos Siete Mil Quinientos ($ 7.500), emitida a favor de RASSO FERNANDO D., según Facturas Nº 0003-00000908 y Nº 0003-00000909, ambas de fecha 28-5-15, en concepto de Spot Informativo, conforme surge de Orden de Compra Nº 02304/2015 del 13-05-15; orden de pago Nº 5678 del 18-06-15, por pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 4.235-), emitida a favor de RADIOPRENSA TV S.R.L., según factura Nº 0003-00000010 del 30-5-15, en concepto de Spot Informativo en radio en programa "El Tren de la Noticia", conforme surge de Orden de Compra Nº 02282/2015 del 13-05-15; orden de pago Nº 5682 del 18-06-15, por pesos Un Mil ($ 1.000-), emitida a favor de BUSSO JUAN ANDRES, según factura Nº 0001-00001743 del 20-05-15, en concepto de Spot Informativo en RADIO NAR 100.1, conforme surge de Orden de Compra Nº 02318 del 14-05-15; orden de pago Nº 5737 del 19-06-15, por pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500-) emitida a favor de CAMPODONICO RAMON GUIDO, según factura Nº 0002-00000611 del 02-06-15, en concepto de Spot Informativo en Programa Radial UTOPIA, conforme surge de Orden de Compra Nº 02319/2015 del 14-05-15; orden de pago Nº 5738 del 19-06-15, por pesos Tres Mil ($ 3.000-), emitida a favor de KFURI ROBERTO, según factura Nº 0001-00000339 del 04-06-15, en concepto de spot informativo en Multimedio CREAR, conforme orden de compra Nº 02298/2015 del 13-05-15; orden de pago Nº 5739 del 19-06-15, por pesos Quinientos Cuarenta ($ 540-), emitida a favor de CASELLES JUAN ALBERTO, según factura Nº 0001-0000241 del 05-06-15, en concepto de Spot Informativo en RADIO METROPOLIS, conforme surge de Orden de Compra Nº 02321 del 14-05-15; orden de pago Nº 5740 del 19-06-15, por pesos Siete Mil ($ 7.000-), emitida a favor de GB COMUNICACIÓN SRL, según factura Nº 0001-00003054 y Nº 0001-00003053, ambas del 01-06-15, y Nº en concepto de Aviso Informativo en Revista PIACHE, conforme surge de Orden de Compra Nº 02300 del 13-05-15 y orden de compra Nº 1839/2015.-2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Andrea A. MUSSA - 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 219 (DOSCIENTOS DIECINUEVE).-Villa María; 16 de julio de 2015.- - -Y VISTA- - - Y CONSIDERANDO- - -En función de lo ut supra expresado y lo dispuesto por el Art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades: RESUELVE POR MAYORÍA: 1º).- Observar y por ende, rechazar la orden de pago Nº 6242 del 08-07-15, por pesos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con cinco

Centavos ($ 91.966,05), emitida a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO S. A. (LV3)., según Facturas Nº 0004-00011476 y Nº 0004-00011477, ambas de fecha 29-6-15, en concepto de Pauta Publicitaria en CADENA 3, conforme surge de Orden de Compra Nº 02996/2015 del 30-06-15.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Andrea A. MUSSA - 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 220 (DOSCIENTOS VEINTE).-Villa María; 17 de julio de 2015.- - -Y VISTA- - -Y CONSIDERANDO - - -En función de lo ut supra expresado y lo dispuesto por el Art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades: RESUELVE POR MAYORÍA: 1º).- Observar y por ende, rechazar la orden de pago Nº 5675 del 18-06-15, por pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000), emitida a favor de RADIODIFUSORA VILLA MARIA, según Facturas Nº 0002-00000256, de fecha 30-05-15, en concepto de Difusión de Actividades Municipales en RADIO VILLA MARIA, conforme surge de Orden de Compra Nº 01795/2015 del 10-04-15; y . orden de pago Nº 5676 del 18-06-15, por pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta ($ 17.250), emitida a favor de NAVARRO PAULA A., según Facturas Nº 0001-00001065, de fecha 05-06-15, en concepto de Difusión de Actividades Municipales en CANAL 9 MIRATE, conforme surge de Orden de Compra Nº 01796/2015 del 10-04-15- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Andrea A. MUSSA - 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 221 (DOSCIENTOS VEINTIUNO).- Villa María; 17 de Julio de 2015.- - -Y VISTA- - -Y CONSIDERANDO - - -En función de lo ut supra expresado y lo dispuesto por el Art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades: RESUELVE POR MAYORÍA: 1º).- Observar y por ende, rechazar el pedido de contratación de aviso informativo en medios televisivos, por un total de 13.269 segundos, en el medio CABLEVISION S. A., por la suma total de pesos Trescientos Veintiún Mil Ciento Nueve con Ochenta Centavos ($ 321.109,80-).-2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Andrea A. MUSSA - 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS)- Villa María; diecisiete de julio de 2015. . .Y VISTAS. . .Y CONSIDERANDO . . .En razón de los votos que anteceden, existiendo empate en la votación, y teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación (art. 155 de la Carta Orgánica Municipal), el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- - -RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 6455/15 del 14-07-2015, librada a favor del Dr. VILLEGAS NINCI Héctor Eduardo; por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta con Cincuenta y Ocho ($ 252.370,58); y la orden de pago Nº 6457/15 del 14-07-2015, librada a favor del Dr. AGUIRRE MOSQUERA Jorge Bernardo; por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta con Cincuenta y Nueve ($ 252.370,59), por servicios Técnicos y Profesionales del mes de JUNIO del 2015.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del

Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 223 (DOSCIENTOS VEINTITRES)- Villa María; diecisiete de julio de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede, existiendo empate en la votación, y teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 6373/2015 del 13-07-15, por pesos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta con Noventa y Ocho ($ 40.150,98), a favor de PUBLICOM S.R.L., por verificación, constatación y gestión de cobro por el derecho de publicidad y propaganda correspondiente a servicios del mes de JUNIO del año 2.015 según Factura "B" Nº 0002-00000131, de fecha 03 de Julio del corriente año.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 224 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO).- Villa María; veintiuno de julio de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y existiendo empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:-RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 6552/15, del 16-05-15, por pesos Treinta mil Cuarenta y uno con Sesenta y Nueve centavos ($ 30.041,69-) a favor de TESORERIA MUNICIPAL, en concepto de Fondo Fijo, según Resolución Nº 64 del 15-06-2015, a favor de la Jefatura de Gabinete, para solventar gastos fijos y de funcionamiento del inmueble de la Casa de Villa María, en Córdoba; sito en calle A. Olmos Nº 279 – Centro – de la ciudad de Córdoba- Capital; y orden de pago Nº 6512/15, del 15-07-2015, a favor de CARRIZO CESAR ENRIQUE, en concepto de servicio de limpieza, para CASA DE VILLA MARIA EN CORDOBA, conforme surge de orden de compra Nº 2268/2015 del 12-05-2015, factura Nº 0002-00000080 del 03-07-2015 de pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400-).- 2º).-Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN Nº 225 (DOSCIENTOS VEINTICNCO).-Villa María; veintiuno de julio de 2015. . .Y VISTA. . . .Y CONSIDERANDO. . . En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:. . .RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 404/15 del IMI, del 03-07-15, por pesos Doscientos Un Mil Trescientos seis ($ 201.306,00), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de MARITANO ELVIO JOSE, conforme Factura de fecha 01-07-2015, Nº 0001-00000481, en concepto de alquiler de máquina motoniveladora, según Resolución Nº 132/15 del IMI, para el programa "Techo Digno"; la orden de pago Nº 405/15 del IMI, del 03-07-15, por pesos Siete Mil Doscientos sesenta ($ 7.260-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de SALVADOR CONSTRUCCIONES S. A., conforme Factura de fecha 27-06-15, Nº 0001-00000193, en concepto de adquisición de Arena del Paraná, para el programa "Techo Digno";

la orden de pago Nº 419/15 del IMI, del 13-07-15, por pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Uno ($ 357.181-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de DURAL S. R. L., conforme Factura de fecha 03-07-2015, Nº 0001-00000166, en concepto de Certificado Nº 2, Obra "Provisión de Techos Autoportantes", para el programa "Techo Digno"; la orden de pago Nº 427/15 del IMI, del 15-07-15, por pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta con Treinta y Un centavos ($ 679.540,31-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de ZEUS S. R. L. Empresa Constructora, conforme Factura de fecha 13-07-15, Nº 0002-00000033, en concepto de pago total Certificado Nº 6, Obra construcción de viviendas, programa "Techo Digno"- Bº Las Playas- Licitación Nº 02/2015; la orden de pago Nº 431/15 del IMI, del 15-07-15, por pesos Cuatrocientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con cincuenta centavos ($ 490.444,50), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de INCISA S. A. conforme Factura de fecha 15-07-2015, Nº 0002-00000091, en concepto de Certificado de Obra Nº 1, Pavimentación calles Victorino de la Plaza y Paraguay, en Bº Evita, según Resolución Nº 64/15 del IMI, para el programa "Techo Digno"; la orden de pago Nº 432/15 del IMI, del 16-07-15, por pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco ($ 98.745), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de INCISA S. A. conforme Factura de fecha 02-07-2015, Nº 0002-00000089, en concepto de Provisión de 87 m3 de Hormigón Elaborado H17, según Resolución Nº 133/15 del IMI, para el programa "Techo Digno".- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 226 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS).-Villa María, veintiuno de julio del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor PATRICIO PALMERO S.A., el servicio de reparación, incluyendo repuestos, aceites, filtros y mano de obra y movilidad, de la Pala Mecánica 524K, de la Pala Mecánica 444K y de la Retroexcavadora John Deere 310K que se utilizan en el del Corralón Municipal; por la suma total de pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Uno con treinta y seis centavos ($ 55.281,36), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 227 (DOSCIENTOS VEINTISIETE).-Villa María, veintiuno de julio del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor VAUDAÑA JUAN CARLOS, el servicio de reparación del ascensor de servicio del Palacio Municipal, por la suma total de pesos Catorce Mil Doscientos Setenta y Ocho ($ 14.278), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 228 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO)- Villa María, veintisiete de julio de 2015. . .Y VISTA. . . Y CONSIDERANDO . . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 438/15 del IMI del 20-07-15, por pesos Siete Mil Trescientos Ocho con Cincuenta centavos ($ 7.308,50-), emitida por el Instituto

Municipal de Inversión, a favor de BULONERA CAMBA S. R. L., conforme factura Nº 0013-00001223 del 06-07-15, y factura Nº 0013-00001238 del 17/07/15 en concepto de adquisición de materiales varios (espuma, taco Fischer y autop. c/ frezada para aguja 12645), para el programa Obra "Techo Digno"; la orden Nº 439/15 del IMI del 20-07-15, por pesos Cuatro Mil Quinientos Veintidós con Treinta y Un centavos ($ 4.522,31-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de INDUSTRIAS CORMETAL S. A., conforme factura Nº 0001-00158328 del 15-05-15, en concepto de adquisición de barras de hierro, con destino Obra "Techo Digno"; la orden Nº 440/15 del IMI del 20-07-15, por pesos Seis Mil Cuatrocientos Ocho con Sesenta centavos ($ 6.408,60-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de CORELEC S. H., conforme factura Nº 0004-000018605 del 02-07-15, y factura Nº 0004- 00018661 del 03-07-15 en concepto de adquisición de materiales eléctricos, para el programa Obra "Techo Digno"; la orden Nº 445/15 del IMI del 21-07-15, por pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Once con Sesenta centavos ($ 244.611,60-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de SALVADOR CONSTRUCCIONES S. A., conforme factura Nº 0001-00009727 del 01-07-15,en concepto de adquisición de materiales de construcción, para el programa Obra "Techo Digno"; la orden Nº 451/15 del IMI del 27-07-15, por pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Cincuenta centavos ($ 6.492,50-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de CORELEC S. H., conforme factura Nº 0004-000019156 del 15-07-15,en concepto de adquisición de materiales eléctricos, para el programa Obra "Techo Digno"; la orden Nº 452/15 del IMI del 27-07-15, por pesos Siete Mil Dieciocho ($ 7.018-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de C. RINCONEZ y D. RINCONEZ S. H., conforme factura Nº 0001-00000195 del 27-07-15,en concepto de adquisición de 29 Tn. de arena Paraná, para el programa Obra "Techo Digno".- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE) Villa María; 30 de Julio de 2015. . . Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO:. . .En función de lo ut supra expresado, y lo dispuesto en los arts. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE, POR MAYORÍA: 1º).- Desestimar la insistencia presentada, y por ende, mantener el rechazo de la orden de pago Nº 5677 del 18-06-15, por pesos Siete Mil Quinientos ($ 7.500), emitida a favor de RASSO FERNANDO D., según Facturas Nº 0003-00000908 y Nº 0003-00000909, ambas de fecha 28-5-15, en concepto de Spot Informativo, conforme surge de Orden de Compra Nº 02304/2015 del 13-05-15; orden de pago Nº 5678 del 18-06-15, por pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 4.235-), emitida a favor de RADIOPRENSA TV S.R.L., según factura Nº 0003-00000010 del 30-5-15, en concepto de Spot Informativo en radio en programa "El Tren de la Noticia", conforme surge de Orden de Compra Nº 02282/2015 del 13-05-15; orden de pago Nº 5682 del 18-06-15, por pesos Un Mil ($ 1.000-), emitida a favor de BUSSO JUAN ANDRES, según factura Nº 0001-00001743 del 20-05-15, en concepto de Spot Informativo en RADIO NAR 100.1, conforme surge de Orden de Compra Nº 02318 del 14-05-15; orden de pago Nº 5737 del 19-06-15, por pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500-) emitida a favor de CAMPODONICO RAMON GUIDO, según factura Nº 0002-00000611 del 02-06-15, en concepto de Spot Informativo en Programa Radial UTOPIA, conforme surge de Orden de Compra Nº 02319/2015 del 14-05-15; orden de pago Nº 5738 del 19-06-15, por pesos Tres Mil ($ 3.000-), emitida a favor de KFURI ROBERTO, según factura Nº 0001-00000339 del 04-06-15, en concepto de spot informativo en Multimedio CREAR, conforme orden de compra Nº 02298/2015 del 13-05-15; orden de pago Nº 5739 del 19-06-15, por pesos Quinientos Cuarenta

($ 540-), emitida a favor de CASELLES JUAN ALBERTO, según factura Nº 0001-0000241 del 05-06-15, en concepto de Spot Informativo en RADIO METROPOLIS, conforme surge de Orden de Compra Nº 02321 del 14-05-15; orden de pago Nº 5740 del 19-06-15, por pesos Siete Mil ($ 7.000-), emitida a favor de GB COMUNICACIÓN SRL, según factura Nº 0001-00003054 y Nº 0001-00003053, ambas del 01-06-15, y Nº en concepto de Aviso Informativo en Revista PIACHE, conforme surge de Orden de Compra Nº 02300 del 13-05-15 y orden de compra Nº 1839/2015. 2).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Consejo de Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4).- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha. 5).- Protocolícese, hágase saber, expídase copia y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo FAURE- Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN Nº 230 (DOSCIENTOS TREINTA)- Villa María; 30 de Julio de 2015…Y VISTA…Y CONSIDERANDO… En función de lo ut supra expresado, y lo dispuesto en los arts. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE, POR MAYORÍA: 1º).- Desestimar la insistencia presentada, y por ende, mantener el rechazo de la orden de pago Nº 6242 del 08-07-15, por pesos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con cinco Centavos ($ 91.966,05), emitida a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO S. A. (LV3)., según Facturas Nº 0004-00011476 y Nº 0004-00011477, ambas de fecha 29-6-15, en concepto de Pauta Publicitaria en CADENA 3, conforme surge de Orden de Compra Nº 02996/2015 del 30-06-15. 2).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Consejo de Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4).- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha. 5).- Protocolícese, hágase saber, expídase copia y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Andrea A. MUSSA – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 232 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) Villa María; tres de agosto de 2015…Y VISTA… Y CONSIDERANDO… En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 461/15 del IMI, del 30-07-15, por pesos Siete Mil Doscientos sesenta y ocho con noventa y tres centavos ($ 7.268,93), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de BULONERA CAMBA S. R. L. conforme Factura de fecha 06-07-2015, Nº 0013-00001224,en concepto de adquisición de materiales varios, para el programa “Techo Digno”; la orden de pago Nº 480/15 del IMI, del 03-08-15, por pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Nueve con Veintiún centavos ($ 440.309,21-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de ZEUS S. R. L. empresa Constructora, conforme Factura de fecha 28-07-15, Nº 0002-00000034, en concepto de pago total certificado Nº 7, Obra Construcción de Viviendas, programa “Techo Digno” – Bº Las Playas – Licitación 02/2015. 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES) Villa María, siete de Agosto del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO…RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., el service correspondiente a las mil (1.000) horas de trabajo de la Compactadora Bomag que se

utiliza en el Vertedero Municipal; por la suma total de pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Cincuenta y Tres centavos ($34.437,53), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 234 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO) Villa María; diez de agosto del año dos mil quince.- - -Y VISTA: - - Y CONSIDERANDO: . . . En función de lo que antecede, existiendo empate en la votación, y teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- - - RESUELVE: 1).- Aprobar la orden de pago Nº 7093/15 del 05-08-2015, por pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con Cuarenta y Cuatro centavos ($ 251.871,44), a favor de ESPACIOS VERDES SRL, por mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos de los sectores 6, 8, y 12, de acuerdo a lo estipulado en contrato de servicio, conforme Ordenanza Nº 6.319 de fecha 17 de marzo de 2011, correspondiente a JULIO de 2015, según factura Nº 0003-00000001 de fecha 31 de Julio del corriente año.- 2).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios del Tribunal.- 3).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- 4).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal.- RESOLUCION Nº 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) Villa María, diez de agosto de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO…En función de lo que antecede y existiendo empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7053/2015 de fecha 04-08-2015, por la suma de pesos Cincuenta y nueve mil cuatrocientos ($ 59.400.-) para aplicar al pago del decreto Nº 1595/2014 – (cuota correspondiente al mes de Agosto/2015).- 2º) Dejar constancia de la intervención de las Secretarias Técnicas del Tribunal.- 3º) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 236 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS).-Villa María; dieciocho de Agosto de 2015. . . Y VISTAS…Y CONSIDERANDO… En razón de los votos que anteceden, existiendo empate en la votación, y teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación (art. 155 de la Carta Orgánica Municipal), el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7288/2015 del 11-08-2015, librada a favor del Dr. VILLEGAS NINCI Héctor Eduardo; por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Cinco centavos ($ 245.425,95); y la orden de pago Nº 7291/2015 del 11-08-2015, librada a favor del Dr. AGUIRRE MOSQUERA Jorge Bernardo; por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Seis centavos ($ 245.425,96), por servicios Técnicos y Profesionales del mes de JULIO del 2015.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 237 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE).- Villa María; dieciocho

de Agosto del 2015…Y VISTA…Y CONSIDERANDO…En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7242/2015 del 10-08-2015, por pesos Seiscientos Cincuenta Mil ($ 650.000,00), a favor del ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO VILLA MARÍA S.E.M. en concepto de Transferencias por Subsidios correspondiente al mes de AGOSTO de 2015 según Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 856/2015 en el marco de la Ordenanza Nº 6.610.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO).- Villa María; dieciocho de agosto de 2015. ..Y VISTA… Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7224/2015 del 10 de Agosto del 2015, por pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con Seis centavos ($ 49.322,06), a favor de FEDERACIÓN MERCANTIL DE VILLA MARÍA correspondiente a porcentaje de multas percibidas por la oficina de Procuración de Villa María, conforme Recibos Nº 0007-00000012 de fecha 30/07/2015, por el período JUNIO 2015, refrendado por el Sr. Director de Procuración, Abog. José María Sanchez, y la Sra. Secretaria de Economía y Administración, Cra. Verónica Navarro Alegre.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable -

RESOLUCIÓN Nº 239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE) Villa María; dieciocho de Agosto de 2015. Y VISTA… Y CONSIDERANDO… En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:-RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7295/2015 del 11 de Agosto del 2015, por pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con Diez centavos ($ 109.375,10), a favor de FEDERACIÓN MERCANTIL DE VILLA MARÍA correspondiente a porcentaje de multas percibidas por el Juzgado de Faltas de Primera Instancia, Primera Nominación y Segunda Nominación, respectivamente, conforme Recibos Nº 0007-00000013 y Nº 0007-00000014 ambos de fecha 30/07/2015, correspondientes al período JUNIO 2015, refrendado por el Dr. Carlos R. De Falco, Secretario de Prevención Comunitaria y Derechos Humanos, de la Municipalidad de Villa María.- 2º).-Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable – RESOLUCIÓN Nº 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) Villa María; dieciocho de Agosto de 2015. . .Y VISTA:. . . Y CONSIDERANDO: En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la

COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:. . . RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7244/2015, del 10-08-15, por pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil ($ 1.250.000,00), a favor del ENTE VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO S.E.M. en concepto de Transferencias por Subsidios correspondiente al mes de AGOSTO de 2015 según Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 857/2015 en el marco de la Ordenanza Nº 6.609.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 241 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO) Villa María, dieciocho de agosto del año dos mil quince. - - -Y VISTOS: - - - Y CONSIDERANDO: - - - RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor SOCIEDAD HOTELERA VILLA MARÍA S.A., el servicio de alquiler del Auditorio de AMERIAN VILLA MARÍA PARK HOTEL, PARA LOS DÍAS 19,20 y 21 de Agosto de 2015; donde se llevara a cabo las 1º Jornadas de Fortalecimiento de redes de Salud Mental; por la suma total de pesos Veintinueve Mil Cuarenta ($ 29.040,00), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA–2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 242 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS)

Villa María; diecinueve de agosto de 2015. . .VISTA: . . . Y CONSIDERANDO: . . .En función de lo que antecede, existiendo empate en la votación, y teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7378/2015 del 12-08-15, por pesos Treinta y Seis Mil Ciento Siete con Cincuenta y Nueve centavos ($ 36.107,59), a favor de PUBLICOM S.R.L., por verificación, constatación y gestión de cobro por el derecho de publicidad y propaganda correspondiente a servicios del mes de JULIO del año 2.015 según Factura “B” Nº 0002-00000136, de fecha 11 de Agosto del corriente año.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION Nº 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES).- Villa María; veinte de agosto de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO: . . . En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: -RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 502/15 del IMI, del 12-08-15, por pesos Ciento Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete ($ 170.857), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de SALVADOR CONSTRUCCIONES S. A., conforme Factura de fecha 06-08-2015, Nº 0003-00010153,en concepto de adquisición de materiales de construcción, para el programa obra “Techo Digno”; la orden de pago Nº 499/15 del IMI, del 12-08-15, por pesos Tres Mil Quinientos Nueve ($ 3.509-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de C. Rinconez y D. Rinconez S. H., conforme Factura de fecha 10-07-15, Nº 0001-00000196, en concepto de adquisición de 14.5 Tn de arena del Paraná, con destino Obra

"Techo Digno". 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. - Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 244 (DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO) Villa María, veinticuatro de agosto del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor RADIODIFUSORA VILLA MARIA S.R.L., pauta publicitaria durante el período agosto a octubre inclusive del corriente año, por la suma mensual de pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000-) lo que hace un monto total de pesos Ciento Treinta y Cinco Mil ($ 135.000-) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 245 (DOSCIENTO CUARENTA Y CINCO) Villa María, veinticuatro de agosto del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor SRT UNC S.A., pauta publicitaria de TV en CANAL 10 de Córdoba, para el mes de agosto del corriente año, por la suma mensual de pesos Ciento Cincuenta mil más I.V.A. , lo que hace un monto total de pesos ciento ochenta y un mil quinientos ($ 181.500-) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 246 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS) Villa María; veintiséis de agosto de 2015.- - -Y VISTA: . . . Y CONSIDERANDO: . . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 515/15 del IMI, del 20-08-15, por pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Noventa y Ocho centavos ($ 404.938,98), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de ZEUS S. R. L. Empresa Constructora, conforme Factura de fecha 11-08-2015, Nº 0002-00000035, en concepto de pago total certificado Nº 8- Obra Construcción de Viviendas programa obra "Techo Digno" –Bº Las Playas- Lic. Nº 02/2015; la orden de pago Nº 513/15 del IMI, del 20-08-15, por pesos Novecientos Noventa y Tres con cincuenta centavos ($ 993,50-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de Bulonera CAMBA S. R. L., conforme Factura de fecha 19-08-15, Nº 0001-00001262, en concepto de adquisición de tornillos, taco fischer, con destino Obra "Techo Digno"; la orden de pago Nº 504/15 del IMI, del 14-08-15, por pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta centavos ($ 286.749,40-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO EVA PERON LTDA., conforme Factura de fecha 16-07-15, Nº 0001-00000018, en concepto de mano de obra para ejecución de cordón cuneta, en Obra "Techo Digno"; la orden de pago Nº 506/15 del IMI, del 19-08-15, por pesos Un Mil Sesenta y Siete con noventa y nueve centavos ($ 7.067,99-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de VEDELAGO MARCELO OCTAVIO, conforme Factura de fecha 18-08-15, Nº 0001-00001637, en concepto de adquisición de inodoro para discapacitado, para Obra "Techo Digno"; la orden de pago Nº 507/15 del IMI, del 19-08-15, por pesos Siete Mil Noventa con Sesenta centavos ($ 7.090,60-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de C. Rinconez y D. Rinconez S. H., conforme Factura de fecha 08-08-15,

Nº 0001-00000197, en concepto de adquisición de 29,30 Tn de arena del Paraná, con destino Obra "Techo Digno"; la orden de pago Nº 520/15 del IMI, del 20-08-15, por pesos Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con Veinte centavos ($ 409.818,20-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de DURAL S. R. L., conforme Facturas de fecha 12-08-15, Nº 0001-00000007 y Nº 0001- 00000008, en concepto de pago de Certificado Nº 3 obra "Provisión de Techos Autopartes", con destino Obra "Techo Digno".- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE) Villa María; 26 de Agosto de 2015. Y VISTA. . . Y CONSIDERANDO . . .En función de lo arriba expresado, y lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE, POR MAYORÍA: 1º).- Observar, y por ende, rechazar la orden de pago Nº 7617 del 18/08/2015, por pesos Treinta mil Quinientos Once con 48 ctvs.- ($30.511,48), a favor de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN en concepto de Fondo Fijo para viáticos Nº 40/2015 del Departamento Ejecutivo.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- Andrea A. MUSSA – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) Villa María, veintiséis de agosto del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor RINERO OSVALDO ANTONIO, pauta publicitaria para la difusión de las Actividades Municipales en RADIO LIDER, por el periodo de tres (3) meses, desde Agosto a Octubre inclusive del año 2015, por la suma total de pesos Veintisiete Mil ($ 27.000), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal- – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 249 (DOSCIENTO CUARENTA Y NUEVE) Villa María, veintiséis de agosto del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A., pauta publicitaria para aviso informativo en RADIO CANDENA 3 CÓRDOBA, durante el mes de agosto 2015, por la suma total de pesos Ciento Seis Mil Ochenta y Cinco con Sesenta y Seis centavos ($ 106.085,66) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) Villa María, veintiséis de agosto del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor NAVARRO PAULA, el aviso informativo para la difusión de las Actividades Municipales en el CANAL 9 MIRATE, por el periodo de tres (3) meses de Agosto, septiembre y octubre del 2015, por la suma total de pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta ($ 51.750), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los

vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO) Villa María, veintisiete de agosto de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y existiendo empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7706/15, del 24-08-15, por pesos Tres Mil Novecientos ($ 3.900-) a favor de CARRIZO CESAR ENRIQUE, conforme factura Nº 0001-00000844 del 06-08-2015, destinados a solventar los gastos de limpieza del mes de julio del corriente año del inmueble de la Casa de Villa María, en Córdoba; sito en calle A. Olmos Nº 279 – Centro – de la ciudad de Córdoba- Capital.-2º).-Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) Villa María; veintisiete de agosto de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7720/2015 del 24 de Agosto del 2015, a favor de FEDERACIÓN MERCANTIL DE VILLA MARÍA, por pesos Cuarenta y Ocho Mil Once con Veintisiete centavos ($ 48.011,27), correspondiente a porcentaje de multas percibidas por la Oficina de Procuración de Villa María, conforme Recibo "C" Nº 0007 – 00000016 de fecha 05/08/2015, por el período de Julio 2015, refrendado por el Sr. Director de Procuración, Abog. José María Sánchez y la Sra. Secretaria de Economía y Administración, Cra. Verónica Navarro Alegre. 2º).-Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable -

RESOLUCIÓN Nº 254 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Villa María; 31 de Agosto de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1) Que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a consideración de este Tribunal de Cuentas correspondientes al 2do. Trimestre del año 2015, han sido visadas, autorizadas u observadas.- 2) Que las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al 2do. Trimestre de 2015 presentan

coincidencias con la información suministrada en el Balance de Tesorería y Planillas de Caja respectivas.- En este punto el Dr. Naselli y la Sra. Andrea Mussa agregan: Que suscriben el presente con las LIMITACIONES Y SALVEDADES expuestas en el punto 11 de los considerandos.- 3) Que las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del Presupuesto 2015 vigente.- 4) Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General.- FDO. . Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Andrea A. MUSSA– 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) - Villa María; 31 de Agosto de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1) Que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal, Escuela Granja Los Amigos, correspondientes al 2do. Trimestre del año 2015, son concordantes con los saldos que se registran en su contabilidad.- 2) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. . Fdo. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Andrea A. MUSSA– 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) Villa María; 1º de Septiembre de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 524/15 del IMI, del 26-08-15, por pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con Veintidós centavos ($ 133.328,22), a favor de BLANGINO JUAN BAUTISTA, conforme Factura de fecha 01/07/2015, Nº 0101 – 00000004, por Adquisición de Pisos, Pastina y Zócalos, y la orden de pago Nº 527/15 del IMI, del 26-08-15, por pesos Tres mil Setenta y Tres con Cuarenta centavos ($ 3.073,40), a favor de C. RINCONEZ Y D. RINCONEZ S.H., conforme Factura de fecha 08/08/2015, Nº 0001 – 00000198, para la Provisión de 12.70 Tn. de Arena de Paraná, ambas para el programa “Techo Digno” 250 vivienda.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 257 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) Villa María; tres de Septiembre de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . . En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 7879/2015 del 31 de Agosto del 2015, por pesos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con Catorce centavos ($ 93.239,14), a favor de FEDERACIÓN MERCANTIL DE VILLA MARÍA correspondiente a porcentaje de multas percibidas por el Juzgado de Faltas de Primera Instancia, Primera Nominación y Segunda Nominación, respectivamente, conforme Recibos Nº 0007-00000017 y Nº 0007-00000018 ambos de fecha 20/08/2015, correspondientes al período JULIO 2015, refrendado por el Dr. Carlos R. De Falco, Secretario de Prevención Comunitaria y Derechos Humanos, de la Municipalidad de Villa María.- 2º).-Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B.

NASELLI – 1º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 258 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) Villa María; tres de septiembre del año dos mil quince. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . . En función de lo que antecede, existiendo empate en la votación, y teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- RESUELVE: 1).- Aprobar la orden de pago Nº 7962/15 del 02-09-2015, por pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con Cuarenta y Cuatro centavos ($ 251.871,44), a favor de ESPACIOS VERDES SRL, por mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos de los sectores 6, 8, y 12, de acuerdo a lo estipulado en contrato de servicio, conforme Ordenanza Nº 6.319 de fecha 17 de marzo de 2011, correspondiente a AGOSTO de 2015, según factura Nº 0003-00000002 de fecha 31 de Agosto del corriente año.- 2).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios del Tribunal.- 3).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- 4).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 259 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) Villa María; ocho de septiembre del año dos mil quince. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE, POR MAYORIA: 1º) Desestimar la insistencia presentada, y por ende, mantener la observación y rechazo de la orden de pago Nº 7617 del 18/08/2015, por pesos Treinta mil Quinientos Once con 48 ctvs. ($ 30.511,48), a favor de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION en concepto de Fondo Fijo para viáticos Nº 40/2015 del Departamento Ejecutivo.- 2º) Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal.- 3º) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- 4).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 260 (DOSCIENTOS SESENTA) Villa María; ocho de septiembre de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE, POR MAYORIA: 1º) Desestimar la insistencia presentada, y por ende, mantener la observación y rechazo de la orden de pago Nº 7021 del 04/08/2015, por pesos Diecisiete mil Doscientos Cincuenta ($ 17.250-), emitida a favor de NAVARRO PAULA A., según Factura Nº0001-00001071 en concepto de difusión de actividades municipales en MIRATE, período Junio 2015, conforme surge de orden de Compra Nº 1796/2015; Orden de pago Nº 7022 del 04/08/2015, por pesos Cuarenta y Cinco mil ($ 45.000-), emitida a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO S. A. (LV3), según Factura Nº 0002-00000422 en concepto de difusión de actividades municipales, período Junio 2015, conforme surge de orden de Compra Nº 1795/2015; y Orden de pago Nº 7188 del 07/08/2015, por pesos Un Mil ($ 1.000-), emitida a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO S. A. (LV3), según Factura Nº 0002-00000416 en concepto de publicidad, período Junio – julio de 2015, conforme surge de orden de Compra Nº 2581/2015.- 2º) Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal.- 3º) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- 4).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 261 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO) Villa María; ocho de septiembre de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo

el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 530/15 del IMI, del 26-08-15, por pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con Veintidós centavos ($ 49.823,22), a favor de CORELEC S.H., conforme Facturas: Nº 0004 – 00018973 de fecha 11/07/2015, por la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Ochenta y Cinco centavos ($ 5.647,85); Nº 0004 – 00018974 de fecha 11/07/2015, por la suma de pesos Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con Ochenta y Un centavos ($ 4.616,81); Nº 0004 – 00019102 de fecha 14/07/2015; Nº 0004 – 00019106, por la suma de pesos Tres mil Setecientos Noventa y Cuatro con Setenta centavos ($ 3.794,70); Nº 0004 – 00019193 de fecha 15/07/2015, por la suma de pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con Cincuenta centavos ($ 7.962,50); Nº 0004 – 000119195, de fecha 15/07/2015, por la suma de pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con Cincuenta centavos ($ 7.962,50); Nº 0004 – 00019197 de fecha 15/07/2015, por la suma de pesos Seis Mil Cincuenta y Cinco ($ 6.055,00); Nº 0004 – 00019202 de fecha 15/07/2015, por la suma de pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro ($ 3.444,00); Nº 0004 – 00020021 de fecha 04/08/2015, por la suma de pesos Mil Doscientos Treinta y Uno con Sesenta y Ocho ($ 1.231,68); Nº 0004 – 00020080 de fecha 05/08/2015, por la suma de pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Cincuenta y Dos ($ 3.565,52); por Provisión de Materiales Eléctricos Varios, para el programa “Techo Digno” 250 vivienda; la orden de pago Nº 550/15 del IMI, del 02 -09-15, por pesos siete mil ochocientos cuarenta y cinco ($ 7.845,00-), a favor de DISAVA HERRAJES, conforme factura Nº 0001-00020191 de fecha 24/08/2015, por provisión de manijas y tarugos, con destino al programa “Techo Digno”.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal – RESOLUCIÓN Nº 262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS) Villa María, nueve de septiembre del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor DOMENINO ROBERTO DANIEL, la adquisición de cuarenta y cuatro (44) plaquetas destinadas al acto por el Día del Maestro, que se realizará el 10 de septiembre del corriente en el monumento a Domingo Faustino Sarmiento, por la suma total de pesos Doce Mil Doscientos Treinta y Dos ($ 12.232), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal – RESOLUCIÓN Nº 263 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES) Villa María, nueve de septiembre del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor PATRICIO PALMERO S.A., el servicio de mantenimiento , incluyendo aceites, filtros, mano de obra y movilidad, de la Pala Mecánica 524K, de la Pala Mecánica 444K y de la Retroexcavadora John Deere 310K que se utilizan en el del Corralón Municipal; por la suma total de pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ocho con un centavo ($ 31.408,01) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal – RESOLUCIÓN Nº 264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) Villa María; nueve de septiembre de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO.

. . En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: - RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 8133/2015, del 08-09-15, por pesos Un Millón Trescientos Mil ($ 1.300.000,00), a favor del ENTE VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO S.E.M. en concepto de Transferencias por Subsidios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015 según Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 963/2015 en el marco de la Ordenanza Nº 6.609.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 265 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO) Villa María; nueve de Septiembre del 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 8132/2015 del 08-09-2015, por pesos Setecientos Mil ($ 700.000,00), a favor del ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO VILLA MARÍA S.E.M. en concepto de Transferencias por Subsidios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015 según Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 962/2015 en el marco de la Ordenanza Nº 6.610.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) Villa María, diez de septiembre del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor BIT S.A., la adquisición de 20 cámaras de videos de vigilancia, un DVD, RACK, y el servicio de mano de obra para la colocación destinado al área remodelada del Hogar de Ancianos; por la suma total de pesos Setenta y Dos Mil Veinte ($ 72.020), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal – RESOLUCION Nº 267 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)

Villa María, diez de septiembre de 2015.- Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y existiendo empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 8205/2015 de fecha 09-09-2015, por la suma de pesos Cincuenta y nueve mil cuatrocientos ($ 59.400.-) para aplicar al pago del decreto Nº 1595/2014 – (cuota correspondiente al mes de Septiembre/2015).- 2º).- 2º).- Dejar constancia de la intervención de las Secretarias Técnicas del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de

GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 268 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO) Villa María; quince de septiembre de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:-RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 552/15 del IMI, del 04-09-15, por pesos Ocho Mil Doscientos Ocho ($ 8.208), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de Cooperativa de Trabajo EL SOL Ltda., conforme Facturas de fecha 30-07-2015 Nº 0001-00001102 y fact. de fecha 11-08-15 Nº 0001-00001112, en concepto de provisión de obradores y viajes de arena, para el programa obra "Techo Digno". 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE) Villa María; quince de septiembre de 2015. . .Y VISTAS. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y existiendo empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:-RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 8305/2015 del 11-09-2015, por pesos Cuatro Mil Trescientos ($ 4.300), a favor de CARRIZO CESAR ENRIQUE, conforme factura Nº 0001-00000847 del 02/09/2.015, destinados a solventar los gastos de limpieza del mes de AGOSTO del corriente año del inmueble de la Casa de Villa María en Córdoba; sito en calle A. Olmos Nº 279 – Centro – de la ciudad de Córdoba – Capital..- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 270 (DOSCIENTOS SETENTA) Villa María; quince de septiembre de 2015. . .Y VISTAS. . .Y CONSIDERANDO. . .En razón de los votos que anteceden, existiendo empate en la votación, y teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación (art. 155 de la Carta Orgánica Municipal), el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:-RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 8416/2015 del 14-09-2015, librada a favor del Dr. VILLEGAS NINCI Héctor Eduardo; y la orden de pago Nº 8417/2015 del 14-09-2015, librada a favor del Dr. AGUIRRE MOSQUERA Jorge Bernardo; ambas por la suma de pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos ($ 275.459,45, por servicios Técnicos y Profesionales del mes de AGOSTO del 2015.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 271 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO) Villa María, veintiuno de septiembre del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ROJO AYELEN, el servicio de alquiler del Palco con capacidad para 100 personas, destinado al Desfile Cívico Militar que se realizara el próximo 27 de Septiembre del corriente año, en el marco de los festejos por el 148º Aniversario de la Ciudad; por la suma total de pesos Dieciséis Mil Novecientos ($ 16.900), con I. V. A. incluido,

y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) Villa María, veintiuno de septiembre del año dos mil quince. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ESCENARIO Y MONTAJE S.R.L, el servicio de alquiler de vallado, mangrullos y tribunas con capacidad para 450 personas, destinado al Desfile Cívico Militar que se realizara el próximo 27 de Septiembre del corriente año, en el marco de los festejos por el 148º Aniversario de la Ciudad; por la suma total de pesos Ciento Trece Mil Ciento Treinta y Cinco ($ 113.135), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente – Andrea A. MUSSA – 2º Vocal- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 273 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES) Villa María; veintidós de septiembre de 2015. . .Y VISTA. . Y CONSIDERANDO. . . En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:-RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 568/15 del IMI, del 15-09-15, por pesos Siete Mil Novecientos sesenta y nueve con un centavos ($ 9.969,01), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de CORELEC S. H. conforme Factura de fecha 21-08-2015, Nº 0001-00020654, en concepto de adquisición de materiales eléctricos, para el programa "Techo Digno"; la orden de pago Nº 571/15 del IMI, del 15-09-15, por pesos Doscientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Seis con cincuenta y un centavos ($ 230.266,51-), emitida por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de ZEUS S. R. L. empresa Constructora, conforme Factura de fecha 09-09-15, Nº 0001-00000038, en concepto de pago certificado Nº 10, Obra Construcción de Viviendas, programa "Techo Digno" – Bº Las Playas – Licitación 02/2015.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) Villa María; veintidós de septiembre de 2015. . .Y VISTO. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y de existir empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades:- RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 570 de fecha 15-09-15, por pesos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Dos centavos ($ 16.579,52) conforme surge de la Factura "B" Nº 0003-00000049, del 11-09-15, por publicación de llamado a licitación Privada Nº 01/15, emitidas por el Instituto Municipal de Inversión, a favor de RADIOPRENSA TV S.R.L.- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal.- 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 275 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) Villa María, veinticuatro de septiembre de 2015. . .Y VISTA. . .Y CONSIDERANDO. . .En función de lo que antecede y existiendo empate en la votación, teniendo el Sr. Presidente doble voto en tal

situación, según lo dispuesto en el art. 155 de la COM, el Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades: RESUELVE: 1º).- Aprobar la orden de pago Nº 8540/15, del 16-09-15, por pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco ($ 2.455-) a favor de ROBERTO ABATEDAGA S.A., conforme factura Nº 0007-00038919 del 10-07-2015, destinado a pagar un horno microonda estilo SANYO EMGX 814, para uso en Casa de Villa María, en Córdoba; sito en calle A. Olmos Nº 279 – Centro – de la ciudad de Córdoba- Capital; la orden de pago Nº 8667/15, del 21-09-15, por pesos doce mil ($ 12.000-), a favor de CISTERNA SILVANA DEL VALLE, conforme factura Nº 0001-00000002 del 10-09-15, destinados a solventar los gastos de limpieza de los meses de julio y agosto, del corriente año del inmueble de la Casa de Villa María, en Córdoba; sito en calle A. Olmos Nº 279 – Centro – de la ciudad de Córdoba- Capital.- 2º).-Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. 3º).- Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- 5º).- Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- FDO. Dr. Julio OYOLA – Presidente - Dr. José B. NASELLI – 1º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretaria Técnico Contable –